



**ACTA - COMISSIÓ D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL
I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA,
INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE EL DIA
18 DE DESEMBRE DE 2017**

En la Casa Consistorial de la Ciutat de València, a les nou hores del dia 18 de desembre de 2017, davall la Presidència del Sr. Ramón Vilar Zanón es reünix en sessió ordinària la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, amb l'assistència dels components d'esta, Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sra. María Jesús Puchalt Farinós, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sr. Fernando Giner Grimea i Sra. Neus Fàbregas Santana, assistits pel Secretari General i del Ple, Sr. Pedro García Rabasa.

Assistixen també l'Interventor, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el Tresorer, Sr. Alberto José Roche García i la Interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil.

Una vegada oberta la sessió, la presidència examina els assumptes que figuren en l'orde del dia i s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió anterior de data 13 de novembre del 2017.	

Pregunta el President si algun membre de la Comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió ordinària de data 13 de novembre del 2017. Va quedar aprovada per unanimitat, d'acord amb allò que s'ha prescrit amb l'article 91 del R.O.F, amb una xicoteta correcció en el punt número 11 de l'ordre del dia, relativa a la moció presentada per la regidora M^a. Jesús Puchalt Farinós, del Grup Municipal Popular, sobre "Migració de la tramitació d'expedients a PIAE en Mercavalencia", afegint "digitalment" en l'expressió "... que la sociedad no está digitalmente preparada para la implantación del sistema...", i "in situ" en l'expressió ".. que los grupos de la oposición puedan consultar, in situ, lo que consideren oportuno".

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Donar compte de la celebració de la sessió ordinària de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, el divendres dia 19 de gener de 2018, en ser festiu el dilluns dia 22.	

La Comissió celebrada el dia de hui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació es transcriu:

"A proposta de la Presidència, i de conformitat amb el previst en l'acord plenari de data 30 de juliol de 2015, de constitució, composició i règim de sessions de les Comissions del Ple, la sessió ordinària del mes de gener de 2018 de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, se celebrarà el divendres 19 de gener, en ser festiu el dilluns anterior a la celebració de la sessió plenària, respectant-se així l'existència de dos dies hàbils entre la celebració de la sessió de la Comissió i la del Ple.

En conseqüència, el calendari de la sessió ordinària del mes de gener de 2018, és el següent:

- Convocatòria: dimarts 16 de gener.
- Celebració: divendres 19 de gener.
- Finalització termini per a la presentació de preguntes: dimarts 9 de gener a les 12:00 hores.
- Finalització termini per a la presentació de mocions: dilluns 15 de gener les 14:00 hores."

3	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00501-2017-000356-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Proposa autoritzar a l'Alcalde atorgar poders de representació processal		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada per unanimitat dels Grups Municipals, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"Desde el otorgamiento de los últimos poderes de representación procesal conferidos por la Alcaldía, según escritura notarial de 7 de Enero de 2013, ha transcurrido más de cuatro años, en los que han variado de modo significativo las personas a cuyo favor se otorgaron dichos poderes.

Esta situación es la que exige el otorgamiento de nuevos poderes al objeto de que la defensa jurídico-técnica y la representación procesal del Excmo. Ayuntamiento de Valencia y de sus organismos públicos, en orden a la mejor defensa de los intereses generales encomendados, sea conferida a los letrados y procuradores que en la actualidad desempeñan o pueden desempeñar realmente esta importante función.

El ámbito del poder de representación procesal se extiende al Ayuntamiento y a los organismos públicos municipales, de conformidad con el art. 70.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Valencia (publicado en el BOP de 31 de Enero de 2007).

En concreto, han causado baja los siguientes letrados, ambos por jubilación: D. Alejandro Gual Giner y D. Juan Gosálvez Vera.

Por su parte, han causado alta los siguientes letrados: D. David Mascarell Furió y D. Joan Carles Hernández Pérez.

A su vez han causado baja por jubilación los siguientes procuradores que constan en el poder actual: Juan Francisco Gozávez Benavent, y D^a. Alicia Ramírez Gómez. Por ello procede apoderar a nuevos procuradores.

Los letrados y procuradores a cuyo favor se otorgue el correspondiente poder deberán ejercer las facultades inherentes a la defensa y representación procesal conforme a la específica designación que en cada caso se haga para que puedan ejercer con carácter solidario todas y cada una de las facultades, tanto generales como especiales, que constan ya en los poderes otorgados en la anterior escritura de 7 de Enero de 2013.

Por otra parte, conforme a la regulación normativa vigente, es necesario contar con carácter previo al acto de otorgamiento de la escritura de poder, de acuerdos tanto del Pleno del Ayuntamiento como de la Junta de Gobierno Local, facultando al Excmo. Sr. Alcalde para tal otorgamiento, en el ámbito de sus respectivas competencias. En concreto, arts. 123.1.m), en lo que se refiere al Pleno; y 127.1.j), en lo que se refiere a la Junta de Gobierno Local. Sin perjuicio de las que ostenta la Alcaldía en virtud del art. 124.4.l), todas ellas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

“ÚNICO.- De conformidad con el Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, y previo dictamen de la Comisió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Económic Sostenible se acuerda que por la Alcaldía se otorgue en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Valencia y de sus organismos públicos, así como en nombre propio si lo estimare oportuno, poderes de representación procesal a favor de los letrados D. José Vicente Sánchez-Tarazaga Marcelino, D. Carlos Rodas Laguardia, D. Juan-Bautista Carbonell Martínez, D^a María de los Desamparados Genovés Colom, D. Francisco-Javier Móner González, D^a. Rosa-María Ramírez Juan, D. Daniel Micó Bonora, D. Antonio Barberá Hurtado, D. David Mascarell Furió y D. Joan Carles Hernández Pérez, de los procuradores de Valencia D. Juan Salavert Escalera, D^a. Rocio Cuñat Tormo, D^a. María Asunción García de la Cuadra Rubio, y D^a. Valdeflores Sapena Davó, y de los procuradores de Madrid D. Antonio, D. Pablo, D^a. Rosa y D^a Montserrat Sorribes Calle.”

4	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-05501-2017-000038-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Proposa resoldre les reclamacions presentades i aprovar definitivament el pressupost general de la Corporació, els seus organismes autònoms amb personalitat diferenciada i empreses municipals per a l'any 2018 i la plantilla de personal	

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada amb els vots a favor dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú i en contra dels Grups Popular i Ciutadans, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"El Ayuntamiento, en sesión del Pleno Municipal de fecha 16 de noviembre de 2017 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General y Consolidado de la Entidad, incluido el de cada uno de sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento para el ejercicio 2018, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, sus Anexos y la Plantilla de Personal.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de noviembre, significándose que, durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público, contados a partir del siguiente, asimismo hábil a aquél en que aparezca insertado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentarse reclamaciones por los interesados ante el Pleno, finalizando dicho plazo a las 24'00 horas del día 12 del corriente mes.

Han sido presentados 13 escritos por registro de entrada, según informes expedidos por la Jefa de Sección de la oficina de Atención Ciudadana de Tabacalera y la Jefe de Servicio del Registro General, en el ejercicio de sus funciones, en fecha 13 de diciembre de 2017, todos ellos con relación al Presupuesto General del Ayuntamiento 2018 y a la Plantilla de Personal de la Fundación Deportiva Municipal.

Todos ellos han sido por tanto presentados dentro del plazo legalmente establecido, por lo que se emite informe-propuesta en relación a estas reclamaciones, que contienen 204 alegaciones, agrupándose en dos bloques:

I. DE PETICION

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Escrito nº 2 que Antonio Pla i Piera con DNI***** en representación de la Associació de Veïns de Patraix con CIF G96364542 en el que solicita se le indiquen en qué partida aparecerá el proyecto de finalización del Centro Cívico Social de Patraix y cuando está prevista la ejecución del proyecto.

Escrito nº 4 que presenta Juan Carlos Gallart Limoge con DNI ***** en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de CCOO del Ayuntamiento en la que solicita:

1. Que se prevea la modificación en el catálogo provisional de puestos de trabajo OFICIAL DE POLICIA LOCAL, al nuevo grupo de clasificación B.
2. Que se adecue el Capítulo 1 del presupuesto Municipal a las nuevas retribuciones derivadas de la reclasificación del salario base.

Escrito nº 5 que presenta D. Jesús Montesinos Chilet, con D.N.I.***** y Francisco Vila García con DNI***** domicilio a efectos de notificaciones en *****UGT-FSP-LOCAL , DP 46010 de Valencia, en calidad de Presidente del Comité de Empresa de SAV y FCC respectivamente –División jardinería. solicitando:

Que se incremente la aplicación FD310 71100 21000 de la zona sur y la zona norte en un 20%, lo que supone un montante de 2.994.608 euros más con el fin de contratar 70 trabajadores más, revertir los recortes actuales y readmitir a una trabajadora despedida.

Escrito nº 7 que presenta Ramón Arqués Grau con NIF***** en calidad de presidente de l'Associació de Veïns i Veïnes de Nazaret en el que solicita la concreción en los presupuestos 2018 para cumplir el compromiso adquirido con el vecindario del barrio para empezar la ejecución de l'Estrategia Integral de Nazaret.

Escrito nº 8 que presentan las secciones sindicales de CCOOPV de zonas norte y sur, para sus contrata de jardinería de la ciudad de valencia sin que conste representante acreditado en el Registro en el que solicitan un aumento del 30% de la partida FD 310 17100 21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES.

Escrito nº 9 que presenta D. Fernando Giner en representación del Grupo Municipal Ciudadanos que recoge 128 peticiones relacionadas a continuación:

ÁREA DE ALCALDIA

Petición 1ª.- Eliminación de todas las subvenciones nominativas que tengan como receptor a entidades que desarrollen actividades contrarias a lo establecido en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana

Petición 2ª.-Aumentar el detalle de la información que aparece en las fichas de gastos de manera que se explique de forma pormenorizada el destino de cada una de ellas en aras de una mayor transparencia, ya que con los datos que reflejan actualmente se impide un análisis riguroso del gasto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Petición 3ª.-Dar cumplimiento íntegro al acuerdo plenario del 28 de julio de 2016 sobre información del estado de gastos por distritos en el presupuesto municipal, el cual reproducimos literalmente:

“Primero. Una vez elaborado y aprobado definitivamente el Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Valencia ejercicio 2017, se procederá a desglosar tanto para cada uno de los programas de gastos corrientes como por inversiones y siempre que sea técnicamente posible entre los 19 distritos municipales de la ciudad. Para el ejercicio 2018 este desglose se efectuará con un mayor nivel de detalle, aportando la información referente a cada uno de los barrios.

Segundo. Que, en aras de la información, disponibilidad y toma de Segundo decisiones para la ciudadanía, esta información no solo aparezca publicada en los presupuestos municipales como se solicita en el punto anterior sino que además figure específicamente en el Portal de Transparencia y Datos Abiertos del Ayuntamiento de Valencia.”

ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Petición 4ª.-Crear una aplicación de gasto para incluir utilidades adicionales de información, promoción y conocimiento de València y acceso a enlaces a servicios ya existentes en la plataforma de servicio WIFI de la ciudad de Valencia.

Petición 5ª.-Crear una aplicación de gasto que detalle las campañas de sensibilización a la ciudadanía con la finalidad de reducir al máximo los robos en el campo tal y como se acordó en el pleno del 21 de abril de 2016.

AREA DE PARTICIPACION, DERECHOS E INNOVACION DEMOCRATICA

Petición 6ª.-Crear una aplicación de gasto para el desarrollo de los proyectos participativos, con el fin de conseguir mayores y mejores mecanismos de comunicación a la ciudadanía de las normas y plazos de los procesos.

Petición 7ª.-Crear una aplicación de gasto para desarrollar un espacio en la web del ayuntamiento de Valencia mediante la cual los valencianos puedan ver la trazabilidad de las mociones que se presentan y aprueban en pleno y comisión y los niveles de cumplimiento e implementación de las mismas.

Petición 8ª.-Crear una aplicación de gasto para atender la elaboración de guías accesibles para todas las personas que visiten la ciudad en materia de trámites, transportes públicos, etc.

Petición 9ª.-Crear una aplicación de gasto para poner en marcha la publicación en la web del consistorio de las facturas de los contratos menores tal y como se acordó en la comisión de participación de noviembre de 2016.

Petición 10ª.-Crear una aplicación de gasto con la suficiente dotación económica con el fin de poner en funcionamiento todos aquellos portales de transparencia de organismos dependientes del Ayuntamiento pendientes hasta la fecha.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ÀREA DE DESARROLLO HUMANO

Petición 11ª.-Crear una aplicación de gasto con la suficiente dotación económica para formalizar aquellos convenios necesarios a través de las subvenciones nominativas, con el fin de incrementar la colaboración con los colectivos sociales y el personal pertinente para realizar tareas relacionadas con las familias necesitadas.

Petición 12ª.-Crear una aplicación de gasto con la suficiente dotación económica con el fin de establecer un “coworking” para ONG’s, que pueda dar un servicio administrativo al conjunto de estas, atendiendo los gastos derivados de su normal funcionamiento.

Petición 13ª.-Establecer un acuerdo, entre el Ayuntamiento de Valencia y el Ministerio de Justicia para desarrollar los trabajos de los colaboradores sociales, financiada mediante una aplicación de gasto vinculada a la correspondiente transferencia de la Administración Central.

Petición 14ª.-Crear una aplicación de gasto con la suficiente dotación económica para establecer una unidad de mediación familiar en casos de conflictos, unidad destinada a mediar en conflictos previamente a que se pueda producir cualquier tipo de agresión en el ámbito familiar.

Petición 15ª.-Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica con el fin de ampliar los medios de ayuda psicológica a mujeres que sufren violencia de género.

Petición 16ª.-Incrementar de forma suficientemente la aplicación de gasto correspondiente para ampliar las plazas de habitabilidad para mujeres que han sufrido violencia de género y se encuentran en situación de desamparo.

Petición 17ª.-Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica con el fin de ampliar los medios para la realización de un programa específico junto a otras delegaciones con el fin de combatir seriamente el problema de roedores en la ciudad de Valencia, así como de plagas de insectos como las cucarachas y mosquitos.

AREA DE GOBIERNO INTERIOR

Petición 18ª.-Crear una aplicación presupuestaria para poder modificar la cartelería y señalética de la ciudad, de forma que se contemple esta en las dos lenguas oficiales.

Petición 19ª.-Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica para ejecutar un plan especial y exhaustivo de limpieza y mantenimiento de la fachada de la casa consistorial, que incluya las reparaciones correspondientes para decentar la imagen externo del edificio.

Petición 20ª.-Incrementar la aplicación de gasto correspondiente para la instalación de iluminación externa en la fachada del Ayuntamiento de manera que pueda resultar una figura destacada en la plaza, como corresponde a la catalogación del edificio.

Petición 21ª.-Crear una aplicación presupuestaria específica para la adaptación del PIAE a los Organismos Autónomos Municipales, de acuerdo con el coste ya estimado por el SerTIC.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AREA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

Petición 22ª.-Incluir en el presupuesto de 2018 un importe suficiente, en cuanto a subvenciones nominativas para la promoción del deporte minoritario y el apoyo económico de aquellas federaciones oficiales de estas disciplinas deportivas, que cuenten con clubes establecidos en la ciudad de València, que compitan en sus respectivas categorías superiores.

Petición 23ª.-Realizar una auditoría exhaustiva del estado de todas las instalaciones deportivas municipales, con el fin de presupuestar el importe necesario para su correcto y definitivo acondicionamiento, tanto en cuanto a las instalaciones como a su equipamiento de uso, solicitando las correspondientes ayudas y financiación complementaria a aquellas administraciones públicas relacionadas.

Petición 24ª.-Incrementar la aplicación presupuestaria correspondiente al mantenimiento de edificios e instalaciones deportivas de manera suficiente para atender las necesidades reales de estos.

Petición 25ª.-Crear una aplicación de gasto que permita la construcción de una instalación deportiva dentro del PAI de Benimaclet Este, tal y como se acordó en el pleno de Ayuntamiento con fecha 21 de abril de 2016.

Petición 26ª.-Crear una aplicación de gasto que permita la instalación de un carril de nado en las playas de València para mayor seguridad de los bañistas que practican natación en la costa.

AREA DE PROTECCION CIUDADANA

Petición 27ª.-Ampliar la dotación económica para mejorar los equipos de bomberos y reemplazo de aquéllos que se encuentren en mal estado, caducados o en situación de inoperatividad.

Petición 28ª.-Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto correspondiente a la remodelación de las instalaciones de Bomberos dado que es una actividad que requiere la presencia durante 24 horas al día 365 días al año, de uso continuado y las dependencias necesitan de un continuo mantenimiento y sustitución de elementos básicos por desgaste o rotura.

Petición 29ª.-Dotar presupuestariamente de forma adecuada la aplicación de gasto correspondiente para la realización por parte de expertos y bomberos del desarrollo de un temario propio y específico para las correspondientes oposiciones.

Petición 30ª.-Contemplar presupuestariamente la dotación de comisiones de servicio en número equivalente a las plazas ofertadas en oferta de empleo años 2016 y 2017, durante el tiempo que transcurra el proceso selectivo y formación.

Petición 31ª.-Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto correspondiente al Plan de formación en especialidades del cuerpo de bomberos con cursos específicos, ya que en el presupuesto del próximo ejercicio se ha reducido el presupuesto en este concepto cuando es uno de los que mantienen reciclados a los profesionales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Petición 32ª.-Incluir una aplicación de gasto específica correspondiente a los voluntarios de Protección Civil, equivalente al gasto real que dicho colectivo viene suponiendo en los ejercicios anteriores.

Petición 33ª.-Incluir una aplicación presupuestaria para convocar comisiones de servicio en número igual a la oferta de empleo público de los años 2016 y 2017 durante el tiempo que tarden en incorporarse definitivamente a la plantilla tras el proceso selectivo.

Petición 34ª.-Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto destinada a la adquisición de material fungible (material de atestados, controles de alcoholemia).

Petición 35ª.-Creación de una aplicación de gasto para el programa “Escan” que permita el desarrollo de un programa piloto con cinco intervenciones concretas.

Petición 36ª.-Creación de una aplicación de gasto propia para el equipo Gama ya que ahora realiza sus funciones en exclusiva y necesita gestionar sus propios gastos.

Petición 37ª.-Dotar suficientemente la aplicación presupuestaria correspondiente para asumir los coste derivados de que la Sala del 092 se integre junto con la del Centro de Emergencias y 112.

Petición 38ª.-Incrementar la aplicación presupuestaria correspondiente para la dotación de material a todos los funcionarios de policía, con entrega de chaleco antibalas individualizado para cada uno de ellos.

Petición 39ª.-Creación de una aplicación de gasto con el fin de atender la implantación de programas de protección a menores como bulling, drogas, etc. mediante la implementación del programa “policía tutor”.

Petición 40ª.-Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica para atender la formación específica a los integrantes de la policía local en materia de protocolos de actuación en casos de terrorismo yihadista.

Petición 41ª.-Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica para atender la realización de una oferta formativa con el fin de reciclar en normativa a los integrantes de la policía local.

Petición 42ª.-Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica para atender el coste derivado del establecimiento de un periodo de los policías destinados en playas acorde con los servicios de salvamento, así como con las necesidades dadas por la afluencia de personas en las playas, alargando su presencia los fines de semana necesarios.

Petición 43ª.-Incrementar la aplicación de gasto correspondiente para establecer planes de actuación que profundicen en el papel social de la policía con ayuda de trabajadores sociales, con el fin de tener una policía más social y próxima a los problemas de los ciudadanos.

Petición 44ª.-Agilizar las promociones en la Policía Local de forma horizontal y vertical, con criterios objetivos basados en el mérito, capacidad y experiencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Petición 45ª.-Incrementar las aplicaciones de gasto correspondientes para establecer un plan de modernización de equipamiento tanto personal como colectivo de la policía local, de los medios tecnológicos, de seguridad y protección, así como los medios administrativos.

Petición 46ª.-Establecer un calendario formativo para policías que incluya las nuevas exigencias, con especial atención a primeros auxilios, idiomas, prevención y actuación ante nuevas amenazas.

Petición 47ª.-Crear una aplicación de gasto con el fin de establecer planes de información y concienciación de accidentes con asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico.

Petición 48ª.-Crear una aplicación de gasto con el fin de facilitar la incorporación de equipos de "drones" para vigilancia de grandes áreas y concentración de multitudes.

Petición 49ª.-Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento de la unidad GOES, en la estructura organizativa de la Policía Local.

ÁREA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO

Petición 50ª.-Crear una aplicación de gasto que permita la contratación de un servicio para señalar las terrazas de hostelería instaladas en dominio público y que, tras años de vigencia de la ordenanza, siguen sin estar delimitadas conforme a la normativa.

Petición 51ª.-Crear una aplicación de gasto que permita la homogeneización de las casetas de los puestos del Mercado Artesanal de L'Escuraeta celebrado anualmente en la Plaza de la Reina.

Petición 52ª.-Incrementar la aplicación de gasto correspondiente para llevar a cabo las obras de adecuación de las siguientes calles de la zona de la Gran Vía: Conde Altea, Burriana, Reina Doña Germana, Taquígrafo Martí, Maestro Gozalbo, Almirante Cadarso y Salamanca, donde no hay suficiente ancho viable para cumplir la ordenanza municipal de protección contra incendios.

Petición 53ª.-Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha de medidas de seguridad viales en el entorno del colegio Dominicos.

Petición 54ª.-Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha de medidas de seguridad viales en el entorno del colegio de Nuestra Señora de los Desamparados de Nazaret.

Petición 55ª.-Crear una aplicación de gasto para la realización de campañas de seguridad, concienciación y conciliación de ciclistas y peatones en la ciudad de Valencia

Petición 56ª.-Crear una aplicación de gasto para el diagnóstico y solución de puntos negros del carril bici y las acciones correctivas y preventivas para hacerlo más seguro, intuitivo y fácil para las familias y los más pequeños.

Petición 57ª.-Crear una aplicación de gasto para acometer el plan de adaptación de la ciudad e incentivos al uso progresivo del vehículo eléctrico en la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Petición 58ª.-Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha de aparcamientos de interconexión modal en la ciudad de Valencia atendiendo a lo manifestado por la Consellería de Obras Públicas, Vivienda y Vertebración del Territorio sobre la competencia del Ayuntamiento para dicho fin en la ciudad.

Petición 59ª.-Crear una aplicación de gasto para adecuar las señales en el Paseo Marítimo para garantizar el cumplimiento de las ordenanzas de playas y de circulación respecto al tránsito de las bicicletas por el mismo.

Petición 60ª.-Crear una aplicación de gasto con el fin de mejorar las condiciones de circulación del carril bici del paseo marítimo al ser peligroso, mal mantenido y poco intuitivo.

Petición 61ª.-Crear una aplicación de gasto para retirar las señales y semáforos ilegales puestos en marcha en la ciudad de Valencia sustituyéndolos por semáforos y señales que cumplan el Reglamento de Circulación

AREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Petición 62ª.-Crear una aplicación de gasto para la incorporación de aseos públicos permanentes y accesibles en las principales plazas de la ciudad (Ayuntamiento – Reina – Virgen) aprovechando su futuro reordenamiento urbanístico para que ofrezcan los mismos servicios que las principales ciudades europeas.

Petición 63ª.-Crear una aplicación de gasto para proyectar y ejecutar medidas de regeneración urbana de la plaza Tavernes de Valldigna y su entorno inmediato.

Petición 64ª.-Crear una nueva aplicación de gasto dotada para el planteamiento y ejecución de la mejora en la seguridad y mayor señalización del acceso por la Ronda Norte a la Ciudad del Artista Fallero.

Petición 65ª.-Crear una aplicación de gasto para mejorar la accesibilidad peatonal en la el camí a la Punta y alrededores.

Petición 66ª.-Crear una nueva aplicación de gasto para llevar a cabo una nueva y más ambiciosa campaña divulgativa respecto a la necesidad en la ciudad de Valencia de tener conciencia ciudadana de la importancia de la informe de Evaluación de Edificios.

Petición 67ª.-Crear una aplicación de gasto para la reconversión de la Plaza de Viriato de Plaza "dura" a plaza con mobiliario urbano y elemento verde.

Petición 68ª.-Crear una aplicación de gasto para la adecuación del espacio urbano entre las calles Gayano LLuch, Doming Gómez, Marco Merenciano y Juan XXIII.

Petición 69ª.-Crear una aplicación de gasto para el acondicionamiento de viales alrededor del cementerio municipal del Grao, a fin de tener un itinerario provisional seguro para viandantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Petición 70ª.-Crear una aplicación de gasto para el inicio de coordinación de acciones y puesta en marcha de un festival 48h Open House en la ciudad de Valencia.

Petición 71ª.-Crear una aplicación de gasto para la mejora de las condiciones de salubridad de los solares que no cumplen actualmente la normativa en el centro histórico en Ciutat Vella.

Petición 72ª.-Crear una aplicación de gasto para poner en marcha el Plan de usos provisionales de los solares diseminados por la ciudad a fin de potenciar el espacio público de la ciudad.

Petición 73ª.-Crear una aplicación de gasto para mejorar la accesibilidad peatonal del entorno de la Ceramo (en concreto, Calle Poeta Serrano Clavero, José Grollo, Avenida Burjassot y Avenida Ecuador con Manuel Meliá i Fuster).

Petición 74ª.-Crear una aplicación de gasto para mejorar la accesibilidad peatonal en la Plaza del Santísimo Cristo de Nazaret y alrededores.

Petición 75ª.-Crear una aplicación de gasto para desarrollar un plan de regeneración urbana de los barrios de Nazaret, Orriols y Benicalap.

Petición 76ª.-Crear una aplicación de gasto para la promoción y reseña de elementos arquitectónicos del eje peatonal que va de la Estación del Puente de Madera a Plaza de la Virgen y de la Reina, hacia la Lonja, Plaza Ayuntamiento y San Agustín.

Petición 77ª.-Crear una aplicación de gasto para poner en marcha el Plan de reactivación de la Rehabilitación.

Petición 78ª.-Crear una aplicación de gasto para poner en marcha un programa de ayudas al patrimonio valenciano protegido, con el fin de contribuir en su mantenimiento.

Petición 79ª.-Crear una aplicación de gasto para poner en marcha una campaña de divulgación de nuestro patrimonio histórico-artístico.

Petición 80ª.-Crear una aplicación de gasto para fomentar el conocimiento urbanístico y patrimonial de todos y cada uno de los Pueblos de València.

Petición 81ª.-Incluir en la aplicación de gasto correspondiente, el importe suficiente con el fin de atender la reurbanización de las calles y aceras del barrio del Ensanche.

Petición 82ª.-Crear una aplicación de gasto para iluminar la Plaza de Levante de Nazaret.

Petición 83ª.-Crear una aplicación de gasto para el desarrollo de un plan de regeneración urbana y social del barrio de Velluters.

Petición 84ª.-Crear una aplicación de gasto para la instalación de barreras anti sonido en las zonas de Castellar-Oliveral que colindan con la V-30 y V-31

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Petición 85ª.-Incrementar el 10% del importe inicial presupuestado, la dotación correspondiente a la aplicación de gasto en cuanto a los medios materiales y humanos necesarios para atender de manera efectiva la limpieza viaria de las calles y plazas de València.

Petición 86ª.-Poner en marcha un plan específico y su dotación económica correspondiente para la mejora de la limpieza del centro de la ciudad y de lugares de interés turístico y ciudadano.

Petición 87ª.-Incrementar de manera suficiente la aplicación de gasto correspondiente a los medios materiales y humanos necesarios para atender de manera efectiva el mantenimiento adecuado de los espacios verdes de la ciudad.

Petición 88ª.-Incrementar de manera suficiente la dotación correspondiente para realizar una planificación efectiva y continua de la poda y mantenimiento del arbolado viario.

Petición 89ª.-Dotar de manera suficiente la aplicación de gasto correspondiente para proceder a la plantación en los alcorques en los que se ubica el arbolado viario, de aquellas especies vegetales que doten de un mínimo nivel de ornato a la vez que sustituyan a las herbáceas silvestres.

Petición 90ª.-Incrementar suficientemente la aplicación de gasto necesaria para implantar en la totalidad de los parques de la ciudad espacios específicos para atender las necesidades fisiológicas de las mascotas.

Petición 91ª.-Incrementar la aplicación de gasto correspondiente a la limpieza de imbornales y sumideros, incrementando así su periodicidad no solo con el fin de evitar inundaciones de la vía pública en casos de fuertes lluvias, sino también a contribuir a la no propagación de plagas.

Petición 92ª.-Incrementar la dotación económica necesaria de la aplicación de gasto destinada a los controles sobre los solares de titularidad privada con el fin de que se mantengan en un adecuado estado de limpieza y acometiendo de motu proprio la limpieza de los mismos en caso necesario.

Petición 93ª.-Incrementar la aplicación de gasto correspondiente al importe destinado a la limpieza en las zonas interiores de la Devesa de El Saler y la maleza de los viales. La naturaleza no es incompatible con la seguridad.

Petición 94ª.-Incrementar la aplicación de gasto necesaria con el fin de aumentar los puntos de mediciones periódicas de los niveles de contaminación acústica de cualquier origen, en las zonas sensibles de la ciudad, estableciendo medidas efectivas y reales para su control y disminución.

Petición 95ª.-Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto correspondiente para promover y proponer la implantación de fuentes de energía renovables (solar, térmica, fotovoltaica, biomasa, geotérmica) en las dependencias municipales para aumentar la autosuficiencia energética.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Petición 96ª.-Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto correspondiente para establecer las medidas necesarias con el fin de dignificar las instalaciones del núcleo zoológico de Benimàmet, dotando a la empresa adjudicataria del suficiente importe económico y pudiendo así exigir de manera efectiva el cumplimiento de sus obligaciones.

Petición 97ª.-Incrementar de manera efectiva la aplicación de gasto correspondiente a la dotación de medios económicos, materiales y humanos del personal dedicado al mantenimiento y gestión de la contrata de los cementerios municipales, con el fin de exigir a la empresa adjudicaría de la misma unas condiciones mínimamente dignas para sus empleados.

AREA DE CULTURA

Petición 98ª.-Crear una aplicación de gasto para la celebración de unas jornadas dedicadas al fundador de la ciudad, Décimo Junio Bruto.

Petición 99ª.-Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha del Plan Estratégico de Cultura.

Petición 100ª.-Crear una aplicación de gasto destinada a museos, en tanto en cuánto no se constituya un Organismo Autónomo para la gestión de todos los museos de la ciudad de titularidad municipal, incluidos los de carácter festivo, con el fin de entre otras cuestiones se mejore las condiciones de los museos y su visibilidad, su promoción a nivel nacional e internacional, el intercambio de sus correspondientes piezas, establecer un programa bajo el nombre de “La pieza del mes” en todos los museos como plan didáctico y de fomento de los materiales de los museos y la colaboración con empresas didácticas para asuntos educativos en los museos.

Petición 101ª.-Crear una aplicación de gasto específica destinada la Sección de Investigación Arqueológica Municipal. SIAM, y más aún, desde la aprobación del reglamento autonómico por el cual se recuperan competencias.

Petición 102ª.-Creación de la aplicación de gasto correspondiente para la mejora de las condiciones del Centro Arqueológico de la Almoína.

Petición 103ª.-Creación de la aplicación de gasto correspondiente para la puesta en marcha de nuevo del Museo del Transporte en el Parque de Marxalenes.

Petición 104ª.-Creación de la aplicación de gasto correspondiente para la puesta en marcha del Museo Marítimo.

Petición 105ª.-Creación de la aplicación de gasto correspondiente para constituir y poner en marcha el Museo de la Indumentaria Valenciana.

Petición 106ª.-Creación de la aplicación de gasto correspondiente para la puesta en marcha de la propuesta alternativa sobre instalación de mini esculturas en edificios históricos y/o singulares de los barrios para promocionarlos turísticamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Petición 107ª.-Creación de la aplicación de gasto correspondiente para la edición del calendario de bolsillo sobre las fiestas de la ciudad cuya propuesta quedó aprobada en la comisión de Cultura.

Petición 108ª.-Incrementar la aplicación de gasto correspondiente para aumentar la publicación de libros sobre Fiestas, y poner en valor esta actividad desde la actual delegación de Cultura Festiva.

Petición 109ª.-Mejorar el sistema de concesión de subvenciones a los colectivos relacionados con las fiestas, en especial a las Fallas, ante el retraso acumulado.

Petición 110ª.-Creación de la aplicación de gasto correspondiente para convocar Becas de Investigación sobre Fiestas en colaboración con la Universidad y posterior edición de un libro con sus conclusiones.

Petición 111ª.-Creación de la aplicación de gasto correspondiente para elaborar un plan global de protección de nuestro Patrimonio Histórico-Artístico Valenciano.

Petición 112ª.-Creación de la aplicación de gasto correspondiente para poner en valor el modernismo valenciano celebrando una jornada sobre las edificaciones más relevantes y editando una guía específica.

Petición 113ª.-Crear una nueva aplicación de gasto para que el Gremio de Artistas Falleros unifique la imagen corporativa de la Ciudad del Artista Fallero, con el objetivo de convertirla en el centro referente de la artesanía valenciana.

Petición 114ª.-Incrementar la subvención nominativa al Gremio de Artistas Falleros

Petición 115ª.-Conceder una subvención nominativa a la Federación de entidades Culturales Andaluzas de la Comunidad Valenciana.

Petición 116ª.-Conceder una subvención nominativa a la Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana.

Petición 117ª.-Conceder una subvención nominativa a la Federación de Casas y Centros Regionales de España en València .

Petición 118ª.-Incrementar la subvención nominativa a Lo Rat Penat.

Petición 119ª.-Creación de una aplicación de gasto, dotada con 60.000 euros, siendo su fin el sufragar los gastos de actuaciones en los barrios de la ciudad de las bandas de música ubicadas en cada una de ellos, con la intención de dinamizar culturalmente la vida de estos y acercar el conocimiento de esta disciplina a los más jóvenes.

Petición 120ª.-Creación de una nueva aplicación de gasto para la promoción en el mercado exterior de la fiesta de las Fallas con el fin no solo de dar a conocer esta fiesta, seña de identidad de nuestra ciudad, si no también atraer nuevos visitantes, contribuyendo a la dinamización económica de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Peticion 121ª.-Creación de una nueva aplicación de gasto para la promoción en el mercado exterior de la fiesta del Corpus con el fin no solo de dar a conocer esta fiesta, la llamada “Festa Grossa”, si no también atraer nuevos visitantes y contribuir a dinamizar la economía de la ciudad.

Peticion 122ª.-Creación de una nueva aplicación de gasto para potenciar las celebraciones de las fiestas dedicadas a los patronos de la ciudad, San Vicente Ferrer y San Vicente Mártir.

Peticion 123ª.-Creación de una nueva aplicación presupuestaria, para la restauración de imágenes de la Casa-Museo Salvador Caurín de la Semana Santa Marinera.

Peticion 124ª.-Incrementar la aplicación de gasto correspondiente del departamento de publicaciones para dar a conocer al arquitecto Víctor Gosálvez, defensor de la barraca y ejecutor de la trama urbana de los barrios de El Cabanyal y El Canyameler.

Peticion 125ª.-Creación de una aplicación de gasto para editar libros sobre la historia de la Semana Santa Marinera.

Peticion 126ª.-Creación de una aplicación de gasto para promover las celebraciones de la Semana Santa Marinera, la segunda fiesta de la ciudad y declarada de Interés Turístico.

Peticion 127ª.-Creación de una aplicación de gasto para la limpieza y restauración del banco de piedra y otros elementos sitios junto al Jardín del Turia de la Junta de Murs i Valls.

Peticion 128ª.-Potenciar y respaldar el Consejo de Fiestas Menores como entidad aglutinadora de las fiestas de barrio y altavoz de todas ellas. La defensa de nuestras fiestas y tradiciones debe ser uno de los factores para mantener la memoria viva de nuestros barrios. Para implementar el funcionamiento de dicho Consejo consideramos necesaria la creación de una aplicación de gasto específica que permita poner en valor las fiestas menores de la ciudad.

Escrito nº 10 que presenta D. Fernando Giner en representación del Grupo Municipal Ciudadanos que recoge 20 peticiones relacionadas a continuación:

EMPRENEDORES

Peticion 1ª

Crear la aplicación de gasto correspondiente para dotar económicamente de manera suficiente un programa con el fin de apoyar a las StartUps en la fase de desarrollo del producto.

Peticion 2ª

Crear la aplicación de gasto correspondiente para establecer una línea de subvenciones rogadas para aquellos trabajadores autónomos sujetos a la tarifa plana de la cuota de la Seguridad Social para contribuir a facilitarles el pago de la misma.

Peticion 3ª

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Crear la aplicació de gasto correspondiente para dar cumplimiento al acuerdo plenario del 31 de marzo de 2016 impulsado por el grupo municipal Ciudadanos, por el que se establecía el “PROGRAMA JOVEN EMPRENDE” de ayuda municipal para el fomento del empleo juvenil y dinamización del comercio en Valencia.

Peticion 4^a

Crear la aplicació de gasto correspondiente para utilizar la Universidad Popular como lanzadera de oportunidades experienciales, promocionando un censo/bolsa de personas de más de 65 años con trayectoria académica, empresarial y vital que puedan asesorar desde el punto de vista técnico, experiencial y creativo a jóvenes, universitarios, emprendedores y empresarios con negocio en curso.

Peticion 5^a

Creación de una línea de financiación “verde” para impulsar empresas cuyo valor añadido sea aportar soluciones útiles para mejorar nuestro medioambiente, pudiendo financiar inversiones en sectores medioambientalmente sostenibles, tales como agricultura y alimentación ecológica, energías renovables, producción o distribución de productos o servicios que impliquen una mejora del uso eficiente de los recursos y/o una reducción en el impacto ambiental. La gestión de dicha financiación sería delegada a entidades financieras y el Ayuntamiento de Valencia prestaría su aval.

COMERCIO

Peticion 6^a

Dar cumplimiento completo y literal al punto 3 de la moción del 29 de septiembre de 2016 sobre modificación del IBI en el que se acordó que se creará una línea de subvenciones específica destinada a promoción económica y comercial, para aquellos comercios que ocupen locales cuyo valor catastral esté entre 250.000 y 350.000 euros sin que existiera necesidad alguna de estar en una zona específica de la ciudad.

Peticion 7^a

Implantar, para el caso de trabajadores autónomos, una bonificación rogada y temporal, para los ejercicios 2018, 2019 y 2020 del 50 % sobre la cuota Tributaria de la Tasa por Licencias Urbanísticas, que se ponga de manifiesto con motivo por la alteración o ampliación de una misma actividad y establecimiento, llevada a cabo por un mismo titular, o por cambio de titularidad en la misma actividad y establecimiento, y sea de aplicación esta Tasa, siempre que el adquirente sea trabajador autónomo. Se aplicará para el caso de obras mayores, obras menores y, si corresponde, en la modificación de uso de los edificios. En todo caso, la bonificación alcanzará un límite máximo de 1.000,00 euros, y se respetará una cuota mínima de 30,05 euros.

Peticion 8^a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Eliminación en la Ordenanza Fiscal Relativa a la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados del importe correspondiente contemplado en el caso de la sucesión mortis causa de puestos de venta, casetas, espacios libres, etc.

Petición 9ª

Modificar las ordenanzas fiscales para permitir la bonificación de impuestos y tasas municipales que inicien una actividad comercial en la zona del antiguo PEPRI del Cabanyal tal y como se acordó en el pleno del 30 de julio de 2015.

Petición 10ª

Establecer una bonificación específica a los establecimientos hosteleros afectados con un incremento de la tasa por la nueva zonificación establecida en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público para Mesas y Sillas con finalidad Lucrativa y que tengan la consideración de pyme.

Petición 11ª

Crear una aplicación de gasto para implementar un servicio de atención integral al comercio emblemático

Petición 12ª

Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto correspondiente con el fin de coordinar y planificar la campaña de Navidad de los comercios de manera que se evite la improvisación y se ayude, especialmente, a los empresarios que tienen una gran parte de sus ventas concentradas durante esas fechas. Dicho plan debe incorporar la iluminación, decoración y promoción de la ciudad durante la campaña de Navidad.

Petición 13ª

Crear una aplicación de gasto cuyo fin sea el de establecer planes específicos de formación a los trabajadores del sector turístico para fomentar la excelencia y el manejo de los idiomas.

Petición 14ª

Crear una aplicación de gasto cuyo fin sea el de establecer planes específicos de formación a los trabajadores del comercio para profesionalizar la atención y trato al cliente, las técnicas de venta, el manejo de las nuevas tecnologías y los idiomas.

EMPLEO

Petición 15ª

Iniciar una línea de actividad dirigida a incrementar y favorecer el asesoramiento legal y financiero de los jóvenes en búsqueda activa de empleo, haciendo un especial esfuerzo en difundir las actividades que desde el Ayuntamiento se realizan para favorecer el emprendimiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



y las especiales ventajas con que cuentan los jóvenes tanto en ayudas, subvenciones, becas y asesoramiento, tutelaje y acompañamiento en el proceso de consolidación empresarial, tal y como se aprobó en el pleno del 27 de octubre de 2016.

Petición 16^a

Aumentar la dotación económica correspondiente al Plan de Empleo para conseguir equiparlo de forma progresiva con el importe que ha dicha finalidad dedican las principales ciudades españolas.

Petición 17^a

Crear una nueva aplicación de gasto específica para el fomento del empleo joven, que recoja aquellos acuerdos plenarios adoptados al respecto, así como aquellos otros que se puedan adoptar en este sentido.

Petición 18^a

Crear una aplicación de gasto para dotar económicamente un programa que promocióne el complemento salarial para los jóvenes.

Petición 19^a

Crear una aplicación de gasto para desarrollar nuevos programas específicos de segunda oportunidad laboral para aquellas personas afectadas seriamente por la crisis, mediante actuaciones de formación, seguimiento, orientación y asistencia profesional para el empleo.

Petición 20^a

Crear una aplicación de gasto para dotar presupuestariamente con un importe suficiente para dar cabida a todas aquellas iniciativas destinadas a conseguir en 2022 la capitalidad mundial del diseño para la ciudad de Valencia.

Escrito nº 11 que presenta D. Fernando Giner Grima, en su nombre y en el del Grupo Municipal Ciudadanos que recoge 18 peticiones relacionadas a continuación:

FAMILIAS

Petición 1^a

Actualizar el nivel de ingresos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBINU) en a un importe equivalente a la reducción del 7% del tipo de gravamen sobre aquellas viviendas que tengan carácter de residencia habitual.

Petición 2^a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Actualizar el nivel de ingresos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en un importe equivalente a la reducción del 20% del coeficiente aplicable en cuanto a la clase de vehículos turismos.

Petición 3ª

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente para aumentar el personal destinado a atender, informar y asesorar a los ciudadanos en aspectos como las plusvalías o el catastrazo.

Petición 4ª

Desarrollar un programa con el fin de asesorar de forma personalizada a las empresas para que éstas desarrollen medidas concretas que faciliten la conciliación familiar, de manera que padres y madres puedan trabajar y cuidar a sus hijos.

Petición 5ª

Establecer la gratuidad en el transporte público municipal para uno de los adultos que acompañe a los niños durante el horario matinal, de entrada, y vespertino, de salida, de los centros escolares.

Petición 6ª

Mejorar la frecuencia de paso diurna de la EMT en días laborables a un máximo de 10 minutos y establecer un servicio de EMT durante las 24 horas los fines de semana, prolongando el actual servicio nocturno hasta las 07:00 h de la mañana.

Petición 7ª

Bonificar en la utilización de los servicios de la EMT a las personas con una discapacidad del 33% o superior en el acceso a los títulos de transporte.

Petición 8ª

Crear una aplicación de gasto para la instalación de señales de localización en las playas, que sirvan de puntos de referencia para evitar el extravío de niños o la desorientación de las personas.

Petición 9ª

Formalizar un convenio con la institución académica universitaria que se determine, con el fin de crear una cátedra sobre pobreza energética.

Petición 10ª

Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha de un plan de construcción de Centros de Día para Personas Mayores Dependientes, en la ciudad de Valencia, debido a su actual escasez y la demanda de plazas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Peticion 11^a

Crear una aplicaci3n de gasto con la suficiente dotaci3n econ3mica con el fin de establecer un “coworking” para asociaciones de familias afectadas por enfermedades raras, que pueda dar un servicio administrativo al conjunto de estas, atendiendo los gastos derivados de su normal funcionamiento.

Peticion 12^a

Incluir en las subvenciones nominativas el presupuesto suficiente para incrementar la colaboraci3n con los colectivos sociales y el personal destinado a colaborar con las familias necesitadas

Peticion 13^a

Creaci3n de un fondo de accesibilidad con la suficiente dotaci3n econ3mica que garantice, mediante un plan por delegaciones, una accesibilidad real, f3sica, social y laboral cumpliendo con lo determinado por el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre. El objetivo de dicho fondo ser3 la integraci3n total y efectiva en todos los 3mbitos, tales como adecuaci3n de las paradas de la EMT, espacios p3blicos, edificios p3blicos, locales p3blicos y comercios, parques municipales de ocio infantil, as3 como asentar las bases de participaci3n del sector de la discapacidad en los movimientos ciudadanos, vecinales, culturales, deportivos, etc. facilitando los medios para que todos ellos puedan estar informados (lengua de signos, sonido especial...etc.), adaptar las App’s vinculadas al Ayuntamiento de Valencia para su utilizaci3n por personas con distintas capacidades y la creaci3n de un portal web universal y accesible que recoja las quejas y sugerencias y facilite informaci3n a las personas con discapacidad.

EDUCACI3N

Peticion 14^a

Aprovechar la infraestructura educativa actual para incrementar la dotaci3n del cheque escolar y conseguir la gratuidad PLENA de 0 a 3 a3os, tanto para los casos de familias en riesgo de exclusi3n social como para aquellos de familias numerosas y / o monoparentales.

Peticion 15^a

Crear una aplicaci3n de gasto para desarrollar escuelas taller y programas de formaci3n centrados en los usos de nuevas tecnolog3as.

Peticion 16^a

Ampliar la dotaci3n econ3mica de la aplicaci3n de gasto correspondiente para realizar campa3as de sensibilizaci3n de h3bitos e higiene sanitaria en escuelas.

Peticion 17^a

Signat electr3nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. s3rie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PL3 - SECRETARIA GENERAL I DEL PL3	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Crear una aplicació de gasto relacionada con el programa “Edificant” de la Generalitat Valenciana para presupuestar la construcción del colegio Santo Ángel de la Guarda.

Petición 18ª

Crear una aplicació de gasto para acometer las obras de mantenimiento necesarias en las instalaciones de los AMPA de los colegios públicos de la ciudad.

Escrito nº12 que presenta el concejal D. Eusebio Monzó Martínez en su nombre y en el del Grupo Popular en el que se recogen 28 alegaciones que se relaciona a continuación:

Peticiones en materia de ingresos

1ª Reclamación: Por la presente reclamación solicitamos que en la aplicación presupuestaria 1130000 se modifique el importe fijado en concepto de ingresos, de forma que contemple la estimación de aplicar la reducción anterior, es decir, que se contemple la estimación de aplicar el tipo de gravamen 0,722% para los inmuebles de naturaleza urbana, incluidos en el apartado 2. a) del artículo 10 de la Ordenanza fiscal reguladora de este impuesto y el 0,986% para los inmuebles a que hace referencia el apartado 3 del mismo artículo.

2ª Reclamación: Solicitamos que en la línea presupuestaria 1130000 contemple también la estimación de aplicar un incremento del valor catastral de los inmuebles de naturaleza urbana de uso comercial, regulados en el tercer apartado del artículo 10 de la Ordenanza reguladora de este impuesto, hasta los 350.000 €, tal y como este grupo Municipal ha solicitado en varias ocasiones y que cumple con el objetivo de ayudar a un sector clave en la economía local valenciana que ha sufrido en mayor medida las consecuencias de la aplicación en 2015 de un tipo de gravamen diferenciado y superior.

3ª Reclamación: Que la línea presupuestaria 1160000 contemple la estimación derivada de aplicar un tipo de gravamen más reducido al actualmente vigente, concretamente solicitamos que se aplique el 25% en lugar del 29,7% que establece el artículo 16 de la Ordenanza reguladora de este impuesto.

4ª Reclamación: Que la línea presupuestaria 1160000 contemple la estimación derivada de aplicar una bonificación del 95% de la cuota para los sujetos pasivos que hayan incrementado el valor de los terrenos de naturaleza urbana en casos de herencias.

Peticiones en materia de gastos

5ª Reclamación: Que dentro del sector KC 150 del Servicio de Bienestar Social e Integración, se cree una nueva aplicación presupuestaria dotada con 5 millones de € con el fin de poner en marcha un Plan municipal de Atención a la Infancia, en Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6ª Reclamación: Que se cree una nueva aplicación presupuestaria en el sector JD610 de la delegación de Igualdad y Políticas Inclusivas, dotada con 800.000 € para desarrollar un Plan Municipal de Apoyo a la Maternidad.

Ambas iniciativas son reclamadas por este Grupo municipal porque creemos que podrían beneficiar a muchos valencianos.

7ª Reclamación: Que se amplíe la partida presupuestaria ME280 32600 48910 del Servicio de Educación hasta los 6 millones de €, para que sean destinados íntegramente al Cheque Escolar, en el ejercicio 2017.

El objetivo es que esta ayuda llegue a todas las familias que lo necesiten, no se entiende el recorte del 14% aplicado en el presente curso escolar, que ha perjudicado a 660 familias, dejándolas sin la ayuda.

8ª Reclamación: Que se aumente el importe destinado a la partida presupuestaria ME280 32600 48100 “TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD INVESTIG.” de Educación, para que se pueda destinar la cantidad de 300.000 € a las Ayudas denominadas “Cheques Univex” en el ejercicio 2018, ya que la cantidad de 52.000 € consignada en esta partida nos parece del todo insuficiente.

9ª Reclamación: Que en la partida MG720 33700 22799 “OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES” del Servicio de Juventud, se consigne la cantidad de 60.000 € necesaria para continuar desarrollando la labor de intermediación con la unidad Móvil de Información Nocturna propuesta en el Plan Joven de la ciudad de Valencia.

10ª Reclamación: Que la partida MG720 33700 48910 del servicio de Juventud, aumente su dotación en 266.000 € hasta llegar a los 497.550 €. El objetivo de esta reclamación es destinar más recursos al Programa de Becas Formativas en empresas para jóvenes universitarios. En este importe que reclamamos también se incluye la cantidad de 66.000 €, correspondiente a la subvención nominativa que se otorgaba con anterioridad a la Asociación de Jóvenes Empresarios.

11ª Reclamación: Que la partida presupuestaria IF650 24120 47000 “TRANSF. PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO” aumente su dotación en 500.000 €, hasta llegar a los 2.165.195,44 €, de forma que se destine más recursos al programa 24120 “Proyectos de Empleo” y pueda ampliarse el número de beneficiarios de los mismos.

12ª Reclamación: Que en la partida presupuestaria IF650 24100 48100 del Servicio de Empleo y Emprendimiento, se aumente la dotación en 500.000 € hasta llegar a los 1.035.460,45 €, con el objetivo de ayudar a los jóvenes valencianos a acceder a su primer empleo, así como a la Internacionalización.

13ª Reclamación: Que en la partida presupuestaria FJ300 16210 2270 de la delegación de Residuos Sólidos se incremente el importe destinado a la recogida de residuos en 500.000 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



14ª Reclamación: Que en la partida presupuestaria FJ300 16300 2270 de la delegación de Residuos Sólidos destinada a limpieza viaria se incremente en 1.000.000 €.

15ª Reclamación: Que la partida presupuestaria KH200 31110 48920 “otras transferencias, subvenciones nominativas”, de la delegación de Sanidad, se incremente en 30.000 €, hasta un total de 60.000 € y el importe total se distribuya entre las Asociaciones de Consumidores más representativas de la ciudad.

Peticiones en materia de inversiones

Reclamación 16ª: Que se incremente en 500.000 € el importe consignado en la aplicación presupuestaria FD310 17100 60900 del Servicio de Jardinería, destinado a la construcción de nuevos jardines, hasta alcanzar los 2.448.601 €.

Reclamación 17ª: Que se incremente en 1 millón de € el importe consignado en la aplicación presupuestaria FD310 17100 61900 del Servicio de Jardinería, y destinado a la remodelación de jardines, hasta alcanzar los 1.678.117 €.

Reclamación 18ª: Que en el sector DE140 13200 S.E. Policía local se habilite una partida de inversión dotada con 200.000 € con el fin de habilitar en El Cabanyal, un espacio de propiedad municipal que sirva como retén policial.

Reclamación 19ª: Que se incremente la aplicación presupuestaria GC340 49200 63200 “habilitac, antigua Harinera para usos empleo” en 300.000 €, hasta llegar a los 441.913,88 €.

Reclamación 20ª: Que se incremente la línea presupuestaria FK890 16400 63200 hasta llegar a 400.000 €, para destinarlo a la construcción de nichos.

Reclamación 21ª: Que en el concepto FO000 31130 se habilite una partida presupuestaria de inversión dotada con 300.000 €, destinada a la ampliación del Núcleo Zoológico de Benimámet.

Reclamación 22ª: Que en el concepto FZ920 del SE. Calidad y Análisis med. C. Acústica y playas, se habilite una nueva partida presupuestaria dotada con un importe de 100.000 €, para la instalación de nuevas pantallas fonoabsorbentes.

Reclamación 23ª: Que se dote al sector KH200 de 200.000 € adicionales, para permitir la realización de cursos y controles de la salud en los Centros municipales de Actividades para Personas Mayores (estimulación de la memoria, melanoma, hipertensión ocular, etc...)

Reclamación 24ª: Que en el concepto GE350 SE. Obras de Infraestructura, se habiliten nuevas partidas presupuestarias, por valor de 1.500.000 € para llevar a cabo la reurbanización de las calles del ensanche que quedan pendientes, como Isabel la Católica, Jorge Juan, Grabador Esteve, Sorní, Serrano Morales, Cirilo Amorós y la parte norte de la Plaza Cánovas del Castillo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Reclamación 25ª: Que en el concepto GC340 “Proyectos Urbanos” se habilite una nueva aplicación presupuestaria dotada con 450.000 € destinada a las obras de ampliación del parque de Benicalap.

Reclamación 26ª: Que en el concepto GC340 “Proyectos Urbanos” se habilite una nueva aplicación presupuestaria dotada con 2.500.000 € para iniciar los trabajos de rehabilitación de propiedades municipales como la Alquería de la Torre, Casino del Americano y La Ceramo, para seguir con la labor de recuperación patrimonial llevada a cabo en años anteriores.

Reclamación 27ª: Que en el sector GG230 SE. “Coord, ob,v, publ y mant, infr” se habilite una nueva línea presupuestaria dotada con 300.000 € para acometer la urbanización de la calle Dr. Oloriz, entre la calle Economista Gay y la Avenida Dr. Pesset Aleixandre.

Reclamación 28ª: Que se incremente la dotación presupuestaria del Servicio de Bienestar Social e Integración KC150 en 1.500.000 €, para destinarlo íntegramente a la creación de nuevos equipamientos sociales.

Escrito nº 13 que presenta el concejal D. Eusebio Monzó Martínez en su nombre y en el del Grupo Popular en el que se recogen 28 alegaciones que se relaciona a continuación:

Peticiones en materia de subvenciones

Reclamación 1ª: Que en el Anexo de aplicaciones con subvenciones nominativas del presupuesto del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2018 se habilite una nueva aplicación dotada con 30.000 € a favor del Cabildo Metropolitano de Valencia.

Reclamación 2ª: Que en la aplicación EF580 338 48920 cuyo beneficiario es Lo Rat Penat se amplíe la partida hasta los 60.000€.

Los artículos 169 y 170.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se refieren a la presentación de reclamaciones al Presupuesto tras su aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, a los que tienen la condición de interesados, y a los motivos por los que se pueden interponer.

En este sentido el artículo 170.2 señala que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o dé cualquier otro título.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades esté previsto.

El contenido de estas peticiones no constituye propiamente, en su sentido más estricto, una reclamación contra el Presupuesto General inicial, a tenor de lo dispuesto en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No se refieren ninguna de ellas a crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, ello sin perjuicio de su eventual y adecuada ponderación por la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, en el ejercicio de sus facultades autoorganizativas y de decisión que la Ley atribuye al Pleno Municipal.

II. DE RECLAMACIONES EN SENTIDO ESTRICTO-

A. Alegaciones a la Plantilla de Personal de la Fundación Deportiva Municipal

Escrito nº 1 que presenta Dña Isabel Cortés Kiesow con NIF*****, en representación de las secciones sindicales de la Fundación Deportiva Municipal de CGT, CCOO y GT en el que alegan la falta de negociación de la RPT y de los Presupuestos en las Asambleas Generales Urgentes de Trabajadores y en la reunión de negociación de Convenio celebrada el 14 de noviembre.

A la vista de esta alegación se solicita informe al Servicio de Deportes el cual se aporta al expediente con fecha 28 de noviembre de acuerdo con el cual procede la desestimación de la alegación presentada en base a las consideraciones que la Jefa de Servicio realiza en los fundamentos jurídicos recogidos en los apartados cuarto y quinto del informe, los cuales se transcriben literalmente;

FUNDAMENTO JUDICIAL CUARTO.- En cuanto a los motivos en los que fundamentan su reclamación, y desde el punto de vista formal, hay que reseñar que se ha cumplido los trámites previstos en el artículo 37 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, por cuanto en sesión de la empresa-Comité de Empresa de 14 de noviembre de 2017- y con anterioridad a la aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento- se trató el Capítulo I y la relación de puestos de trabajo de la FDM. En la misma se pone de manifiesto que éste recoge los mismos conceptos retributivos que los existentes en 2017, contemplando una previsión de incremento del 1% vinculada a retribuciones, habiéndose contemplado el 1,5% global sobre la masa salarial, que aparece en retribuciones en la plantilla presupuestaria, con la previsión del 0,5%, para incremento de los restantes conceptos que forman el capítulo I del presupuesto distintos a retribuciones.

Y desde el punto de vista material, se alega por los recurrentes diversos aspectos referidos a la negociación del convenio colectivo, respecto de lo que resulta que en el momento de la aprobación del Presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal no se ha producido actuación que afecte a los conceptos retributivos de la plantilla, ni a las condiciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



de trabajo, ni a la relación de puestos de trabajado, tratándose, dicha negociación, de una actuación paralela, separada e independiente delos presupuestos, que producirá a los efectos que puedan proceder una vez se hayan llevado a cabo todos los trámites necesarios para su aprobación.

Además, habiéndose tratado en la sesión Empresa-Comité de Empresa del a FMD, de fecha 14 de noviembre, el Capítulo y la RPT, no hay cuestiones pendientes que puedan considerar que no se han cumplido los trámites, sin perjuicio de dejar constancia del debate producido en cuanto a la RPT.

Se propone su desestimación por la Jefa de Servicio de Deportes en el apartado Quinto de su informe.

Escrito nº 6 que presenta D. Fernando Rubio Suarez con NIF ***** miembro del Comité de Empresa de la FDM de Valencia en nombre y representación de Grupo de Trabajadores de la FDM en el que se reitera que se contesten a las instancias nº 00118/2017/026543 y la instancia 00118/2017/026543-00 aglutinando mediante instancia de 22 de noviembre la reclamación por la que se reitera el contenido de varios escritos previos.

El informe emitido por la Jefa de Servicio de Deportes y Secretaria Delegada de la Fundación Deportiva Municipal con fecha 05/12/2017 realiza las siguientes aclaraciones, las cuales se transcriben literalmente , en base a las cuales propone al Pleno en el mismo informe su desestimación .

SEXTO.- Así considerado el escrito de D. Fernando, será el Pleno de la corporación, en virtud del art. 169.1 del TRLHL, el órgano competente para resolver la reclamación de referencia.

SÉPTIMO.- En cuanto a los motivos en los que el compareciente fundamenta su reclamación, en la alegación relativa al proceso seguido en la aprobación del Capítulo I y la RPT de la FDM para 2018, cabe considerar desde el punto de vista formal que se han cumplido los trámites previstos en el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, ya que ambos temas (Capítulo I y RPT) fueron expreso objeto de tratamiento en la sesión Empresa-Comité de Empresa mantenida el 14 de noviembre de 2017 –por tanto, con carácter anterior a la aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento-.

Debe resaltarse que en la aprobación provisional del presupuesto provisional de la FDM no se ha producido afcción a los conceptos retributivos de la plantilla, ni a las condiciones de trabajo, ni a la RPT, reflejando el Acta de dicha sesión que aquél reitera los conceptos retributivos del ejercicio 2017, meramente incluyendo una previsión de incremento global del 1,5% de la masa salarial de la plantilla, de la que el 1% se encuentra vinculado a los conceptos retributivos y el restante 0,5% a los conceptos del Capítulo I distintos a los anteriores.

OCTAVO.- Hace referencia en su alegación el compareciente a la ausencia en el procedimiento de un informe jurídico –que dice preceptivo- de acompañamiento a la propuesta de aprobación de los presupuestos y RPT de la FDM, siendo lo cierto que el procedimiento se ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



desarrollado en respeto a la normativa aplicable, con presencia efectiva en él de un informe previo firmado por personal competente, sin que por otra parte resulte preceptivo a la luz de la normativa aplicable.

NOVENO.- Por último, en cuanto a las restantes variadas consideraciones emitidas por el compareciente sobre materias de negociación colectiva, promoción interna, movilidad funcional ,carrera horizontal, carrera profesional., no se puede emitir pronunciamiento jurídico al ser su objeto ajeno al contenido del documento alegado, esto es, el Presupuesto general del Ayuntamiento de Valencia inicialmente aprobado para el ejercicio 2018.

ÚNICO.- Sobre los previos antecedentes de hecho y fundamentación jurídica, procede

DESESTIMAR la reclamación presentada a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2018 por D. Fernando Rubio Suárez, en nombre y representación del sindicato “Grupo de Trabajadores” (GT), mediante escritos de 29 de octubre y 22 de noviembre de 2017, habiendo sido tratados tanto el Capítulo I como la RPT de dicho Organismo Autónomo en la sesión Empresa-Comité de Empresa de 14 de noviembre de 2017, no quedando pendiente cuestión que haga considerar no se han cumplido los trámites exigidos por el art. 37 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y no procediendo pronunciamiento sobre el resto de consideraciones emitidas como acompañamiento, al ser su objeto ajeno e independiente al contenido del documento alegado y no viciar el trámite.

B. ALEGACION POR INSUFICIENCIA DE CREDITO

Escrito nº 3 que presenta D. Jose María Reyna Domenech, con DNI***** en nombre y representación de Bulevard, Arte y Cultura, S.A NIF ***** y domicilio a efectos de notificaciones en la calle ***** , 46004 Valencia.

Para el cumplimiento de los compromisos resultantes del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación del Centro Cultural Rambleta, así como de sus actualizaciones, revisiones y cualesquiera otros incrementos, SOLICITA se consignen en los presupuestos 2018 las partidas e importes precisos, a fin de poder hacerse cumplido el pago de las mismas por el consistorio.

En el Informe del Servicio Económico Presupuestario de 13 del 12 de 2017 se hace constar que el presupuesto 2018 contiene las aplicaciones ED260-33400-22799 con 2.000.459,82 € y la ED260-33400-62200 con 728.448,25 € de crédito, para atender el contrato citado

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

“Primero.- Quedar enterada la Corporación de las peticiones presentadas por Antonio Pla y Piera , D. Juan Carlos Gallart Limoge , D. Fernando Giner Grima, D.Jesús Montesinos Chilet, D. Francisco Vila García, D. Ramón Arqués Grau ,D. Eusebio Monzó Martínez, secciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



sindicales de CCOOPV de de zonas norte y sur, relativas a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para 2017 y calificarlas como tales, por no reunir los requisitos del art. 170.2 del TRLHL.

Segundo.- Desestimar las reclamaciones presentadas por José María Reyna Domenech, D. Fernando Rubio Suarez y Dña Isabel Cortés Kiesow, al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto 2018, previo informe de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos a tenor de lo dispuesto en los arts. 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y disposiciones concordantes .

Tercero.- Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto General Municipal, las Bases de Ejecución del Presupuesto, sus Anexos y la Plantilla de Personal 2018 sin modificación alguna respecto a los inicialmente aprobados por acuerdo del Pleno municipal de fecha 16 de noviembre de 2017”.

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2017-000039-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa aprovar la 10ª relació d'expedients de reconeixement extrajudicial de crèdits i obligacions 2017		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada amb els vots a favor dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú i l'abstenció dels Grups Popular i Ciutadans, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"1.- El Concejal Delegado de Hacienda, impulsa la tramitación de la décima relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2017 que se adjunta.

2.- Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y en su caso, su elevación al Pleno.

3.- El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4.- Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

5.- La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 34ª.3 “Competencia del Reconocimiento de la Obligación” del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y, previo dictamen de la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, se conformidad con lo expuesto, se ACUERDA:

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la décima relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2017, por un importe total de 260.138,06 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-01201-2017-616 de Servicios Centrales Técnicos, por un importe de 129,09 € y termina con el nº 8 correspondiente al expediente E-02201-2017-387 del Servicio de Bienestar Social, por importe de 53.173,55 €.

Id. document: AJ12 37GF m7eB zpBO iPYr EVSo xWI =
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: AJ12 37GF m7eB zpBO iPYr EvSo xWI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10NA. RELACIÓ D'EXPEDIENTS DE RECONEIXEMENT EXTRAJUDICIAL DE CRÈDITS I OBLIGACIONS 2017

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG	INDICATIVA PROGR ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMERA AUTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTRTE.	IMPORTE RTE/ECONOP	18-12-17 IMPORTE G.INVERS.
13-11-17	1	1201-17-616	CD110	92050	22100	S.C.T.	09/03/2017	2017022388	PEATGE GENERELECT.FOTOV.I LLOGUER E'IBERDROLA DISTR.ELECTR.SAU	129,09		
01-12-17	2	801-17-189	C1080	92040	22706	SERTIC	01/06/2017	2017011734	SERV.INF.MTO.PLATAF.NAT/ADABAS.MAY.17 GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	116.779,71		
01-12-17	3	2701-17-226	C1080	92040	22706	SERTIC	01/09/2017	2017018627	SERV.MTO.SIST.INF.PLAT.NAT/ADABAS.AGO.17 GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	77.647,07		
07-12-17	4	5305-15-48	GY510	16000	22706	C.I.AGUA	18/07/2017	2017014884	AUTOC.ANALIT. VERT.I.C. CARRAIXET 2016 COMUNIDAD USUARIOS VERTIDOS	302,61		
07-12-17	5	3530-2016-1	LLN240	15110	22706	PATRIMONIC	30/12/2016	2017016179	PREV.JELIMINAC.COLONIAS TERMITAS AYU ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENT	1.907,18		
14-12-17	6	1904-17-473	EF580	33800	22799	OCU DOM.PI	24/02/2015	2016019526	AUDITORIA CALIDAD AENOR-ASOC.ESPAÑ.NORM.Y CER	2.268,75		
14-12-17	6	1904-17-473	EF580	33800	22799	CULT.FESTIN	13/11/2015	2016023045	LLOC: QUARTER DE PATRAIX.MOTIU: FESTA I ART I ESPORT 2015. S.L.	605,00		
14-12-17	6	1904-17-473	EF580	33800	22799	CULT.FESTIN	01/06/2016	2017020219	CALENDARIO 2016/2017 ALMANAQUE AMICS IMPRENTA ROMEU, S.L.	993,11		
14-12-17	6	1904-17-473	EF580	33800	22799	CULT.FESTIN	19/10/2016	2017011484	CERDENCIALES LO RAT PENAT. IMPRESAS A ARTES GRAFICAS JUAN SAEZ	229,17		
14-12-17	6	1904-17-473	EF580	33800	22799	CULT.FESTIN	13/12/2016	2017011485	SUPLEMENTOS DE LAS CAMPANIAS 'GRAN FI *****	3.374,69		
14-12-17	6	1904-17-473	EF580	33800	22899	CULT.FESTIN	17/05/2017	2017020776	DESAYUNO NINOS CORO Y ORQUESTA MISA *****	863,63		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	19/10/2016	2017013681	MATERIAL PARA ACTIVIDADES COM FORNITURAS CAUS SL	44,65		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	25/10/2016	2017013682	MATERIAL PARA ACTIVIDADES COM TOVSI	16,76		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	10/11/2016	2017013683	MATERIAL PARA ACTIVIDADES COM CURTIDOS RECAR, SL	67,88		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	04/07/2016	2017013684	MATERIAL PARA ACTIVIDADES COM DEMARSAN PINTURAS SL	53,53		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	15/06/2016	2017013685	MATERIAL PARA ACTIVIDADES COM BRILLANT BLUE, S.L.	115,88		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	06/10/2016	2017013686	MATERIAL PARA ACTIVIDADES COM BRILLANT BLUE, S.L.	234,04		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	07/11/2016	2017013688	MATERIAL PARA ACTIVIDADES COM *****	7,50		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	01/07/2016	2017013689	MATERIAL PARA ACTIVIDADES COM CHOLLOS EL BARATO,S.L.	25,56		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	21/12/2016	2017013690	MATERIAL PARA ACTIVIDADES COM IMPRENTA BAQUEDANO, S.L.	51,16		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	13/12/2016	2017013691	MATERIAL PARA ACTIVIDADES COM IMPRENTA BAQUEDANO, S.L.	10,89		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	16/12/2016	2017013692	MATERIAL PARA ACTIVIDADES COM IMPRENTA BAQUEDANO, S.L.	15,13		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	15/12/2016	2017013694	MATERIAL PARA ACTIVIDADES COM DEMARSAN PINTURAS SL	107,07		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	29/11/2016	2017017796	MATERIAL PARA ACTIVIDADES COM ANTICIPO CAJA FIJA BIENESTAR SI	226,85		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	12/12/2016	2017017798	ACTIVIDAD AUTONOMIA PERSONAL ANTICIPO CAJA FIJA BIENESTAR SI	125,95		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	21/11/2016	2017017800	G.TOS.VARIOS COM G.PLANES ANTICIPO CAJA FIJA BIENESTAR SI	11,21		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	22/12/2016	2017017802	MATERIAL PARA ACTIVIDADES COM ANTICIPO CAJA FIJA BIENESTAR SI	217,51		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	15/12/2016	2017017804	MATERIAL PARA ACTIVIDADES COM ANTICIPO CAJA FIJA BIENESTAR SI	405,95		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	03/10/2016	2017017805	G.TOS.VARIOS COM J.GARAY ANTICIPO CAJA FIJA BIENESTAR SI	1,00		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	26/07/2016	2017017806	G.TOS.VARIOS COM J.GARAY ANTICIPO CAJA FIJA BIENESTAR SI	8,48		
15-12-17	7	2201-17-242	KC150	23100	22699	B.SOCIAL	22/12/2016	2017017807	MATERIAL PARA ACTIVIDADES COM ANTICIPO CAJA FIJA BIENESTAR SI	117,50		
15-12-17	8	2201-17-387	KC150	23100	22799	B.SOCIAL	03/11/2017	2017023723	ATENCIÓN SIN TECHO DE JULIO A DICIEMBRE CRUZ ROJA	53.173,55		
TOTAL ...										260.138,06	0,00	0,00
TOTAL 10ª RELACION REC. CD.TOS/OBLIGACION 2017										260.138,06		

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE		260.138,06
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD		0,00
Suma		260.138,06
Total General		260.138,06

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2017-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Proposa desestimar relamacions i aprovar definitivament la modificació de l'Ordenança Fiscal Reguladora de l'Impost sobre Béns Immobles.		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada amb els vots a favor dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú i en contra dels Grups Popular i Ciutadans, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"Primero. Mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo. Efectuada la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 198 de fecha 16 de octubre de 2017, y una vez abierto el periodo de alegaciones, se presentan las siguientes reclamaciones contra la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Por el Grupo Municipal Ciudadanos, se presenta reclamación en el registro general de entrada mediante instancia número 00110/2017/107155 de 28 de noviembre de 2017, proponiendo que en el artículo 10 se establezca un tipo de gravamen diferenciado que suponga una rebaja del 7 % en las viviendas que tengan carácter de residencia habitual.
- Por el Grupo Municipal Popular, se presenta reclamación en el registro general de entrada mediante instancia número 00110/2017/107209 de 28 de noviembre de 2017, proponiendo tanto aplicar una rebaja del 3 % al tipo de gravamen para los inmuebles de naturaleza urbana –fijándolo en 0,722% en lugar de 0,775 % para los de uso residencial y en 0,986% para el resto de usos en lugar de 1,058 %- y para los bienes inmuebles de características especiales–fijándolo en 1,067 % en lugar de 1,10 %- de la ciudad de València, como incrementar el valor catastral a partir del cual se aplica un tipo de gravamen diferenciado a los inmuebles de naturaleza urbana de uso comercial, a 350.000 euros.

Tercero. En relación con la reclamación efectuada por el Grupo Municipal Ciudadanos, cabe señalar que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en el artículo 72 los tipos de gravamen aplicables en relación con este impuesto, distinguiendo entre bienes inmuebles de naturaleza urbana –en donde se engloban los de uso residencial– bienes inmuebles de naturaleza rústica y bienes inmuebles de características especiales.

El concepto de residencia habitual carece de trascendencia tributaria alguna en relación con este tributo, no previendo en este sentido la normativa referida tipo de gravamen diferenciado alguno respecto de los bienes inmuebles de naturaleza urbana vinculado al concepto de “residencia habitual”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Pero es más, el TRLHL no permite, como así reitera abundante jurisprudencia que excusa su cita, el establecimiento de tipos diferenciados de gravamen dentro de un mismo uso.

La única posibilidad respecto al establecimiento de tipos de gravamen diferenciados viene contemplada en el artículo 72.4 del citado cuerpo legal, y en uso de tal facultad el Ayuntamiento de València tiene ya establecido tipos de gravamen diferenciados para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial.

Cuarto. En cuanto a la propuesta efectuada por el Grupo Municipal Popular, ésta responde a criterios de conveniencia u oportunidad, dado que tanto la regulación vigente en la materia como la propuesta efectuada tienen la oportuna cobertura legal, y ello en la medida de que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, prevé en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 72 los tipos de gravamen aplicables tanto a los bienes inmuebles de naturaleza urbana como a los bienes inmuebles de características especiales, cuyos límites mínimos y máximos son respetados en la propuesta efectuada por el Grupo Municipal Popular.

Idéntica postura debe esgrimirse respecto a la propuesta efectuada por el Grupo Municipal Popular en cuanto al incremento del valor catastral a partir del cual aplicar un tipo de gravamen diferenciado para los bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso comercial –de forma que se sitúe en 350.000 euros en lugar de 260.000 euros actualmente vigentes– y ello a tenor de la regulación prevista en el artículo 72.4 in fine de la referida normativa.

Tal y como se ha señalado, el establecimiento de uno u otro tipo de gravamen en materia tributaria o de un umbral de valor catastral u otro a partir del cual aplicar un tipo diferenciado, siempre dentro de los márgenes legales, como en el supuesto que nos ocupa, obedece a un criterio de oportunidad o conveniencia que puede estar motivada por diferentes factores, ya sean de orden político, social o económico –como dar cobertura al gasto público–, y que en todo caso responden al cierto margen de discrecionalidad que ostentan los poderes públicos en el ejercicio de su autoridad, como se ha dicho, siempre dentro de los límites que impone la legalidad vigente.

Quinto. El artículo 123.1.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el órgano competente para la aprobación de las Ordenanzas es el Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Visto el Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2017 en cuya virtud se aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; vista las alegaciones presentadas en período de exposición pública por el Grupo Municipal Ciudadanos y por el Grupo Municipal Popular, y visto lo informado por el Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE, SE ACUERDA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Primero. Desestimar la reclamación presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos contra la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dado que la normativa reguladora de este tributo no prevé el establecimiento de tipo de gravamen diferenciado alguno vinculado al concepto de residencia habitual en relación a los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Segundo. Desestimar la reclamación presentada por el Grupo Municipal Popular contra la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dado que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regula los tipos de gravamen aplicables tanto a los bienes inmuebles de naturaleza urbana como a los bienes inmuebles de características especiales dentro de unos márgenes a partir de los cuales, responde a un criterio de conveniencia u oportunidad el establecimiento de unos u otros tipos de gravamen en la referida Ordenanza Fiscal.

Tercero. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que luego se indica, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir de 1 de enero de 2018.

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES
INMUEBLES**

El artículo 10, dentro del Título VI. Cuota Tributaria y Tipo de Gravamen, queda como sigue:

‘VI. CUOTA TRIBUTARIA Y TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 10.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, conforme a lo establecido en el apartado 2 de este artículo.

2. Los tipos de gravamen aplicables, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son los siguientes:

- a) Sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,745 %
- b) Sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,437 %
- c) Sobre bienes inmuebles de características especiales: 1,10 %

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se establecen tipos diferenciados para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, que superen, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, el valor catastral que para cada uno de los usos que se recoge en el siguiente cuadro:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



USOS	Valor Catastral a partir del cual se aplicará un tipo de gravamen diferenciado	Tipos de gravamen diferenciados
Comercial	270.400 €	1,017 %
Ocio y Hostelería	3.617.952 €	1,017 %
Espectáculos	4.315.388 €	1,017 %
Industrial	270.400 €	1,017 %
Deportivo	2.740.062 €	1,017 %
Oficinas	270.400 €	1,017 %
Almacén-Estacionamiento	54.080 €	1,017 %
Religioso	911.062 €	1,017 %
Edificio singular	6.237.939 €	1,017 %

En todo caso, los tipos de gravamen diferenciados a que se refiere este apartado sólo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por ciento de los bienes inmuebles del término municipal que, para cada uso, tengan mayor valor catastral.

Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

4. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza Fiscal.

El artículo 12, dentro del Título VII. Bonificaciones, queda como sigue:

‘VII. BONIFICACIONES

Artículo 12. Viviendas de protección oficial.

Las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas, conforme a la normativa de la comunidad Autónoma Valenciana, disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 durante los cinco períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los cinco periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquél y por el tiempo que reste.’

El artículo 14.1, dentro del Título VII. Bonificaciones, queda como sigue:

‘VII. BONIFICACIONES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Artículo 14. Familias numerosas.

1. Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto correspondiente a la vivienda habitual de la familia, los sujetos pasivos que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme a las categorías de familia numerosa establecidas por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y a la normativa de la Comunidad Autónoma Valenciana, en la cuantía y condiciones que se regulan en este artículo.

A tal efecto, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia.

Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figuran empadronados sus miembros.

Valor Catastral vivienda habitual	Categorías	
	General	Especial
	Bonificación	Bonificación
Hasta 83.200 euros	30 %	90 %
Superior a 83.200 y hasta 104.000 euros	20 %	60 %
Superior a 104.000 euros	10 %	30 %

El artículo 21.5, dentro del Título IX. Gestión y Pago, queda como sigue:

‘IX. GESTIÓN Y PAGO

Artículo 21.5.

En los supuestos de separación matrimonial judicial o de divorcio con atribución del uso de la vivienda a uno de los cotitulares, se podrá solicitar la alteración del orden de los sujetos pasivos para que el recibo o liquidación se expida a nombre del beneficiario del uso.

Para ello, deberá aportarse, junto con la solicitud, copia cotejada del documento público que acredite dicha asignación.”

La Disposición Transitoria Cuarta queda como sigue:

“Disposición Transitoria Cuarta

La modificación de los tipos de gravamen, al igual que la de los tramos de valor de los diferentes usos, previstos en el artículo 10 de esta Ordenanza Fiscal, y la modificación de los tramos de valor establecidos para las familias numerosas en el artículo 14, está condicionada a la aprobación de la actualización de los valores catastrales que está prevista incorporar al proyecto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, de tal manera que si tal aprobación no se produjera, quedará sin efecto las citadas modificaciones previstas para su entrada en vigor en el año 2018. ‘

La Disposición Final queda como sigue:

‘Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.”

7	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2017-000011-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Proposa no admetre reclamació i aprovar definitivament la modificació de l'Ordenança Fiscal Reguladora de l'Impost sobre Vehícles de Tracció Mecànica.		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada amb els vots a favor dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú i en contra dels Grups Popular i Ciutadans, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"Primero. Mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Segundo. Efectuada la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 198 de fecha 16 de octubre de 2017, y una vez abierto el período de alegaciones, por el Grupo Municipal Ciudadanos, se presenta en el registro general de entrada mediante instancia número 00110/2017/107156 de 28 de noviembre de 2017, reclamación contra la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, proponiendo la siguiente medida:

- Que en el artículo 5.1 se proceda a una rebaja del 20 % del coeficiente aplicable a los vehículos comprendidos en el apartado A) TURISMO.

Tercero. En relación a la propuesta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos debe señalarse que el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción no ha sido objeto de modificación alguna por Acuerdo Plenario de 28 de septiembre de 2017, por lo que no cabe la presentación de reclamación contra el citado precepto. Por ello, el escrito presentado al respecto no debería ser admitido como reclamación, sino, en todo caso, como propuesta de modificación de la citada Ordenanza que no tiene cabida en este trámite procedimental y que, por lo tanto, debería ser inadmitida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cuarto. El artículo 123.1.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el órgano competente para la aprobación de las Ordenanzas es el Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Visto el Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2017 en cuya virtud se aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; vista la alegación presentada en período de exposición pública por el Grupo Municipal Ciudadanos y, visto lo informado por el Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE, SE ACUERDA:

PRIMERO. Inadmitir como reclamación la propuesta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por cuanto su contenido no viene referido a la modificación a que se refiere el acuerdo provisional de modificación aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal que luego se indica, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2018.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

I.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

El artículo 3. Exenciones, queda como sigue:

III.- EXENCIONES

Artículo 3.

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales adscritas a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, matriculados a nombre de personas con discapacidad, empadronadas en el municipio de València.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de discapacitados o personas con diversidad funcional, empadronadas en el municipio de València, para su uso exclusivo, siempre que su conductor resida, a su vez, en este municipio. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por discapacitados o personas con diversidad funcional como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente. En consecuencia, la solicitud de nueva exención por otro vehículo será denegada en tanto la anterior tenga vigencia.

A los efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán discapacitados quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Se considerará que existe uso exclusivo sólo cuando el vehículo circule en todo momento con el titular a bordo, sea como conductor o como pasajero, según los casos.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio, antes del 31 de diciembre del año anterior a aquel en el que deban surtir efectos.

En el caso de matriculación o nueva adquisición del vehículo, el plazo de solicitud de la exención será de un mes a partir de la matriculación del vehículo. Declarada la exención por el Ayuntamiento de València, se expedirá un documento que acredite su concesión.

3. Las solicitudes de la exención prevista en la letra e) deberán detallar por escrito las razones que justifiquen el destino para uso exclusivo del titular en los términos regulados en este apartado y aportar cuantos documentos estimen pertinentes a tal fin. Además adjuntarán en todo caso los siguientes documentos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



a) Fotocopia del DNI y del permiso de conducción en vigor del titular del vehículo y del conductor habitual, en los casos en que el vehículo sea destinado para el transporte del discapacitado.

b) Fotocopia del permiso de circulación de vehículo.

c) Fotocopia de la Tarjeta de la I.T.V. en vigor.

d) Copia compulsada del certificado de discapacidad emitida por órgano competente,

e) Declaración responsable suscrita por el discapacitado o persona con diversidad funcional.

f) Fotocopia de la póliza del seguro obligatorio.

g) En el caso de que la persona discapacitada o con diversidad funcional y el conductor del vehículo (en caso de serlo un tercero distinto de la persona discapacitada o con diversidad funcional) consten empadronados en València, pero de la póliza del seguro del vehículo aportada se desprenda otro domicilio de residencia de un municipio distinto a València, tendrá que adjuntar un certificado expedido por el Ayuntamiento en cuyo término municipal conste el referido domicilio, acreditativo de no disfrutar de la exención en el pago del impuesto por otro vehículo de su titularidad así como documentación acreditativa de residir en el inmueble en el que consta empadronado en València (consumo de luz, agua, tarjeta de la seguridad social, etc.).

La falta de justificación del destino para uso exclusivo del titular con discapacidad o con diversidad funcional determinará la denegación de la exención que tendrá lugar por resolución motivada.

El grado de discapacidad igual al 33 por ciento se acreditará, en aplicación del artículo 2.1 del R.D. 1.414/2006, de 1 de diciembre, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

a) Resolución o certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

b) Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

c) Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

d) Asimismo y conforme al artículo 2.2 del Real Decreto citado, el grado de discapacidad superior al 33 por ciento se acreditará mediante resolución o certificado expedidos por el IMSERSO u órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4. El documento acreditativo de la concesión de la exención deberá ser mostrado a requerimiento de cualquier agente de la autoridad.”

5. Cualquier falsedad en la documentación aportada o falta de veracidad en las manifestaciones realizadas para la obtención de la exención será calificada como falta grave, dando lugar a la incoación del oportuno procedimiento sancionador y perdiendo, además, el derecho a obtener la exención sobre el vehículo.

6. En aquellos supuestos en los que no se mantengan las circunstancias previstas en el segundo párrafo del artículo 93.1.e) para gozar de la exención, se extinguirá el derecho.’

El artículo 6. Antigüedad, queda como sigue:

VI. BONIFICACIONES

Artículo 6. Antigüedad.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota del impuesto los vehículos que dispongan de matrícula histórica.

2. La bonificación será del 100 por 100 cuando los citados vehículos tengan una antigüedad superior a 50 años.

3. La antigüedad del vehículo se contará a partir de la fecha de su fabricación y si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

4. Esta bonificación tiene carácter rogado, por lo que los sujetos pasivos deberán solicitar su aplicación antes del 31 de diciembre del ejercicio en el que el vehículo alcance la antigüedad requerida, acompañando a la solicitud fotocopia de la “tarjeta I.T.V.” en vigor del vehículo y del permiso de circulación, así como cuantos documentos estime oportuno para acreditar la antigüedad del vehículo. La bonificación surtirá efectos a partir del período impositivo siguiente al año en que el vehículo alcance la antigüedad requerida.

5. Cuando la bonificación se solicite después de transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la concesión de la misma, cuando proceda, surtirá efectos a partir del siguiente período impositivo al de la fecha de solicitud.

6. La concesión de la bonificación prevista en este artículo queda condicionada a estar al corriente en el pago de todos los tributos locales, de tal manera que, una vez concedida la misma, el incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la bonificación.

7. En el supuesto de vehículos que cumpliendo los requisitos previstos en este artículo, sean matriculados como históricos por primera vez, se exigirá la autoliquidación del impuesto y su titular podrá solicitar la bonificación de la cuota en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de matriculación en la Dirección General de Tráfico, procediendo el Ayuntamiento a la devolución del exceso de lo ingresado si la bonificación fuese concedida.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



8. Cada sujeto pasivo sólo podrá gozar de esta bonificación en un vehículo.’

El artículo 7. Clase de motor, queda como sigue:

‘Artículo 7. Clase de motor

1. Los vehículos turismos eléctricos, así como los vehículos turismos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel, o eléctrico-gas) gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 75 por 100.

2. Los vehículos turismos de nueva matriculación a partir de 1 de enero de 2016, que utilicen como carburante gasolina sin plomo, gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 30 por 100 durante 3 años, cuando el grado de emisión de carbono CO₂ sea inferior a 100 gr/Km.

3. Las bonificaciones reguladas en los apartados 1 y 2 de este artículo tienen carácter rogado, debiendo presentarse la solicitud en el plazo de un mes desde la matriculación, y surtirán efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite. A la solicitud deberá acompañarse la acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas para su reconocimiento, mediante la aportación de copia de la ficha técnica del vehículo.

No obstante, estas bonificaciones podrán surtir efectos en el ejercicio corriente, respecto de los vehículos que sean altas en el Impuesto como consecuencia de su matriculación. Una vez reconocida la bonificación, el Ayuntamiento procederá a la devolución del exceso de lo ingresado.

4. La concesión de la bonificación prevista en este artículo queda condicionada a estar al corriente en el pago de todos los tributos locales, de tal manera que, una vez concedida la misma, el incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la bonificación.

5. Las bonificaciones reguladas en este artículo son incompatibles entre sí, pudiendo el sujeto pasivo sólo gozar de cualquiera de ellas únicamente respecto de un vehículo de su titularidad.’

El artículo 8. Período impositivo y devengo, queda como sigue:

VII. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 8.

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

4. En el supuesto de transferencia del vehículo o cambio de domicilio del mismo con trascendencia tributaria, la cuota no será prorrateable y el obligado al pago del impuesto será quien figure como titular del vehículo en el permiso de circulación el día primero de enero, y en los casos de primera adquisición, el día en que se produzca dicha adquisición.’

La Disposición Final, queda como sigue:

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.”

8	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02701-2017-000600-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Proposa aprovar la tarifa de subministrament d'aigua potable, exercici 2018		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada per unanimitat dels Grups Municipals, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"A la vista de las actuaciones obrantes en el expediente, y de los hechos y fundamentos de derecho que seguidamente se exponen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente Informe-Propuesta:

HECHOS

1º.-Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 2001, se adjudicó a la empresa Aguas de Valencia, S.A. el concurso de iniciativas para seleccionar al socio privado de la Empresa Mixta Local de gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de València; suscribiéndose el correspondiente contrato el 13 de marzo de 2002.

2º.-La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. se constituyó mediante escritura autorizada por el notario de Valencia D. Salvador Moratal Margarit el 15 de marzo de 2002, rectificada mediante escritura de 24 de abril de 2002, entre el Ayuntamiento de València y la sociedad Aguas de Valencia S.A.

3º.-La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A., EMIVASA, ha dado traslado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la citada empresa, adoptado en la reunión

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



celebrada el 23 de noviembre de 2017, en el que aprueba la Tarifa de agua potable para el ejercicio 2018, y, asimismo, solicita su aprobación por el Ayuntamiento.

4º.-Los técnicos municipales del Servicio del Ciclo Integral del Agua, tras examinar el Estudio Técnico Económico para la Determinación de la Tarifa de Agua Potable en la Ciudad de València para el ejercicio 2018, presentado por EMIVASA, han emitido el correspondiente informe en cuya conclusión se señala textualmente lo siguiente:

“Se informa favorablemente la propuesta de tarifa para 2018 aprobada por el Consejo de Administración de EMIVASA en fecha 23 de noviembre de 2017, y en consecuencia, se propone su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de València, para su posterior remisión a la Comisión de Precios de las Generalitat Valenciana. Haciendo constar que la participación en beneficios del Ayuntamiento no guarda relación directa con los resultados de las tarifas de cada ejercicio, sino con el conjunto de las actividades de EMIVASA”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-El servicio de suministro domiciliario de agua potable es una competencia propia y servicio de carácter obligatorio para los Ayuntamientos conforme a lo previsto en los artículos 25.2 c) y 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

II-Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de València, referida a las tarifas del servicio, que establece que la revisión periódica será anual, debiendo reunirse preceptivamente el Consejo de Administración de la Empresa Mixta en el último trimestre de cada ejercicio para la aprobación de la propuesta de tarifa y posterior elevación al Ayuntamiento para su tramitación.

III-Artículo 107 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, referido a las tarifas de los servicios; y artículo 7 y siguientes del Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación.

IV.- En virtud de lo previsto en el artículo 122. 4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), artículos 96 a 99 del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado por acuerdo de 30/09/2011 (B.O.P de València de fecha 14/10/2011), y acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2015, por el que se crearon las Comisiones Permanentes Informativas, previamente a la adopción del acuerdo, se requiere el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

“Primero.-Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración de EMIVASA, adoptado en la reunión celebrada el 23 de noviembre de 2017 y aprobar la Tarifa de Agua Potable en la ciudad de València para el ejercicio 2018 con arreglo al siguiente detalle:

Tarifa 2018	
	<i>Tarifa 2018</i>
1.-Cuota de Servicio (€/mes)	
Contador 7 mm	1,515
Contador 10 mm	2,422
Contador 13mm	3,310
Contador 15 mm	5,173
Contador 20 mm	8,537
Contador 25 mm	11,909
Contador 30 mm	17,087
Contador 40 mm	34,423
Contador 50 mm	51,309
Contador 65 mm	103,556
Contador 80 mm	155,330
Contador 100 mm	205,797
Contador 125 mm	308,023
Contador 150 mm	445,243
Contador 200 mm	823,166
2.-Cuota de Consumo (€/m3)	
A) Cuota de Consumo Normal	0,549027
B) Para consumos municipales (<i>sin Cuota de Servicio</i> . Bonificación: 11,7%)	0,484927
C) Para contador de 7, 10, 13 y15 mm consumos hasta 12 m3/bimestre. (Bonificación:14,5%)	0,469327

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



C.1) Para suministros de Baja Presión	0,469327
C.2) Para consumos municipales de Baja Presión	0,434727
D) Para familias numerosas general (3 o 4 hijos) consumos hasta 40 m3/bimestre (Bonificación 17,4 %)	0,453727
E) Para familias numerosas especial (5 o más hijos) consumos hasta 120 m3/bimestre (Bonificación 31,5 %)	0,375827
3.- Otras Tarifas	
3.A) Cuota de Reposición de Servicio (€/UD)	82,4500
3.B) Canon por Bocas de Incendios (€/UD)	5,9800
3.C) Tarifa Inversiones Ayuntamiento (€/mes Contador hasta 15 mm) Aplicable a los consumos A, C, C.1, C.2, D y E del punto 2	1,163
3.D) Canon Confederación Hidrográfica del Júcar (€/m ³) Aplicable a los consumos A, C, C.1, C.2, D y E del punto 2	0,016276

Segundo.-Aprobar la Tarifa de Inversiones del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, de acuerdo con la siguiente tabla:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



			2018
Cuota Base Tarifa Inversión Ayuntamiento (€/mes contador hasta 15 mm)			1,163
Calibre (mm)	K contador		CBI (€/mes)
menor o igual a 15	1		1,163
20	2		2,326
25	3		3,489
30	4		4,652
40	7		8,141
50	11		12,793
65	20		23,260
80	30		34,890
100	45		52,335
125	70		81,410
150	100		116,300
200	180		209,340

Tercero.-Dar traslado del acuerdo, junto con el resto de la documentación, a la Comisión de Precios de la Generalitat, adscrita a la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, a efectos de informe y posterior autorización de las tarifas, según lo previsto en el Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell.

Cuarto.- Comunicar a EMIVASA la observación contenida en el informe técnico del Servicio del Ciclo Integral del Agua de este Ayuntamiento, en el que se hace constar que, la participación en beneficios del Ayuntamiento, no guarda relación directa con los resultados de las tarifas de cada ejercicio, sino con el conjunto de las actividades de la Empresa Mixta."

9	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02701-2017-000590-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa aprovar la tarifa d'aportació, quota de conservació i de manteniment integral de comptadors i quota d'enganxe per altes en el servei, exercici 2018	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada per unanimitat dels Grups Municipals, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"A la vista de las actuaciones obrantes en el expediente, y de los hechos y fundamentos de derecho que seguidamente se exponen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente Informe-Propuesta:

HECHOS

1º.-Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 2001, se adjudicó a la empresa Aguas de Valencia, S.A. el concurso de iniciativas para seleccionar al socio privado de la Empresa Mixta Local de gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de València; suscribiéndose el correspondiente contrato el 13 de marzo de 2002.

2º.-La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. se constituyó mediante escritura autorizada por el notario de Valencia D. -Salvador Moratal Margarit- el 15 de marzo de 2002, rectificada mediante escritura de 24 de abril de 2002, entre el Ayuntamiento de València y la sociedad Aguas de Valencia S.A.

3º.-La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. ha solicitado la aprobación de la Tarifa de Aportación, Cuota de Conservación y de Mantenimiento Integral de Contadores, y Cuota de Enganche por Altas en el Servicio, para el ejercicio de 2018, según acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en reunión celebrada el 23 de noviembre de 2017; adjuntando certificación de dicho acuerdo.

4º.-Los técnicos municipales del Servicio del Ciclo Integral del Agua han emitido informe en el que textualmente se señala lo siguiente:

"Visto el escrito de EMIVASA sobre actualización de la "Tarifa de Aportación por Extensión de Red" y "Cuotas de Contadores" donde se solicita la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de València, los ingenieros que suscriben se dan por enterados, no obstante consideran informar:

1. Tarifa Aportación por Extensión de Red

El importe correspondiente a la "Aportación por Ramal" se propone incrementarla el 1,6% que corresponde con el último IPC publicado de octubre de 2017, por lo que el importe del ramal asciende a 1.834,67 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Respecto a la “Aportación por Superficie” se propone incrementarla el 5,7% que corresponde con la aplicación de la fórmula nº 9 de actualización de precios entre el último período interanual conocido en el momento de realización de la propuesta por EMIVASA, por lo que el importe por superficie asciende a 9,95 €/m2.

2.Cuotas de Contadores

No está previsto ningún incremento para el ejercicio 2018.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente las tarifas anteriores y se propone al Pleno del Ayuntamiento de València para su aprobación”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-El servicio de suministro domiciliario de agua potable es una competencia propia y servicio de carácter obligatorio para los Ayuntamientos conforme a lo previsto en los artículos 25.2 c) y 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

II-Artículo 107 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, referido a las tarifas de los servicios.

III-Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de València, referida a las tarifas del servicio, que establece que la revisión periódica será anual, debiendo de reunirse preceptivamente el Consejo de Administración de la Empresa Mixta en el último trimestre de cada ejercicio para la aprobación de la propuesta de tarifa y posterior elevación al Ayuntamiento para su tramitación.

IV-Artículo 30 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de València (B.O.P. de València de 14/09/2004) que regula la aportación por extensión de red y establece que su importe debe ser aprobado cada año por el Excelentísimo Ayuntamiento a propuesta de la Entidad Suministradora; así como el artículo 7.2 del Pliego de Condiciones Técnicas que rige la gestión del servicio de abastecimiento de aguas en el que se señala textualmente: “(...) La Entidad Gestora cargará al promotor solicitante un porcentaje en base a una tarifa de aportación para la ampliación de la red proporcional a la superficie realmente construida del inmueble objeto de la petición de dotación (...)”

V-Artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la publicación de aquellos actos administrativos que tengan por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, debiendo realizarse la publicación en el diario oficial que corresponda, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: AJ12 37GF m7eB zpBO IPYr EVSo xWI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuotas Mantenimiento Integral y Conservación 2018		
Precios 2018		
	ALQUILER	PROPIEDAD
	€/mes	€/mes
Calibre (mm)	Cuota Mantenimiento Integral	Conservación
hasta 15	2,499	1,579
20	4,570	2,917
25	6,310	4,247
30	8,290	5,816
40	14,162	10,862
50	24,120	15,869
65	34,495	23,767
80	44,839	31,637
100	56,017	39,515
125	75,911	55,284
150	101,050	76,298
200	167,065	134,065

CUOTA DE ENGANCHE Y CUOTA DE ALTA EN EL SERVICIO 2018.

Calibre Contador	Precios Cuota Enganche 2018			
Contadores Tipo B	Suministro de contador	Colocación de Contador y accesorios	Gastos Administrativos	Total (€)
13 mm	47,84	39,16	17,50	104,50
15 mm	53,96	39,16	17,50	110,62
20 mm	71,99	39,85	17,50	129,34
25 mm	118,97	93,62	17,50	230,09
30 mm	156,17	147,38	17,50	321,05
40 mm	237,45	150,69	17,50	405,64

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: AJ12 37GF m7eB zpBO iPYr EVSo xWI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

50 mm	532,42	193,25	17,50	743,17	
65 mm	658,09	225,42	17,50	901,01	
80 mm	821,19	274,07	17,50	1.112,76	
100 mm	1.018,18	302,64	17,50	1.338,32	
Contadores WOLTMANN	Tipo	Suministro de contador	Colocación de contador y accesorios	Gastos Administrativos	Total (€)
125 mm		1.195,02	302,64	17,50	1.515,16
150 mm		1.461,21	378,31	17,50	1.857,02
200 mm		2.968,23	453,98	17,50	3.439,71
Contadores Tipo C		Suministro de contador	Colocación de contador y accesorios	Gastos Administrativos	Total (€)
15 mm		99,10	39,16	17,50	155,76
20 mm		125,27	39,85	17,50	182,62
25 mm		201,88	93,62	17,50	313,00
30 mm		263,80	147,38	17,50	428,68
40 mm		604,95	150,69	17,50	773,14
50 mm		868,99	193,25	17,50	1.079,74
65 mm		1.076,03	225,42	17,50	1.318,95
80 mm		1.370,02	274,07	17,50	1.661,59
100 mm		1.673,17	302,64	17,50	1.993,31
Precios ALTAS 2018. Contador EXISTENTE					
Contadores Tipo C		Suministro de contador	Verificación de Contador y Emplazamiento	Gastos Administrativos	Total (€)
15 mm		0,00	19,58	17,50	37,08
20 mm		0,00	19,93	17,50	37,43
25 mm		0,00	46,81	17,50	64,31
30 mm		0,00	73,70	17,50	91,20
40 mm		0,00	75,35	17,50	92,85
50 mm		0,00	96,63	17,50	114,13
65 mm		0,00	112,71	17,50	130,21

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



80 mm	0,00	137,03	17,50	154,53
100 mm	0,00	151,32	17,50	168,82

Segundo.-Conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Entidad Gestora, EMIVASA, deberá tramitarse la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

10	RESULTAT: APROVAT		
EXPEDIENT: E-02701-2017-000599-00		PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Proposa aprobar el Plan d'Inversions en la xarxa de distribució d'aigua potable. Exercici 2018.			

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada per unanimitat dels Grups Municipals, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"A la vista de las actuaciones obrantes en el expediente, y de los hechos y fundamentos de derecho que seguidamente se exponen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente Informe-Propuesta:

HECHOS

1º.-La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. ha solicitado la aprobación del Plan de Inversiones en la Red de Distribución de Agua Potable para el ejercicio de 2018 y del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el 2018, según acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, en la reunión celebrada el 23 de noviembre de 2017.

2º.-Los técnicos municipales del Servicio del Ciclo Integral del Agua, en fecha 7 de diciembre de 2017, han emitido informe en el que textualmente se señala lo siguiente:

Visto el escrito de EMIVASA donde se solicita la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia de los Planes de Inversiones a realizar en la Redde Distribución de Agua y en las Plantas Potabilizadoras para el ejercicio 2018, los ingenieros que suscriben se dan por enterados y consideran informar:

a) Plan de Inversiones en la Red de Distribución de Agua

La propuesta presentada por EMIVASA es conforme al Plan de Inversiones presupuestado por el Ayuntamiento de Valencia para el 2018, si bien el importe de las cantidades propuestas están redondeadas a miles de euros.

En el siguiente cuadro aparecen las cantidades presupuestadas por el Ayuntamiento de Valencia:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



RENOVACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2016	357.187,51
RENOVACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2017-2020	133.278,14
RENOVACION RED ARTERIAL PASEO PECHINA	318.820,72
RENOVACIÓN RED ARERIAL PINEDO (TRAMOS II Y III)	2.800.000,00
RENOVACIÓN RED ARERIAL BLANQUERIAS	1.495.826,37
SECTORIZACIÓN 2016-2017	849.402,12
RENOVACIÓN TELEMANDO	75.485,14

Respecto a la renovación de la red en nuevos ámbitos a definir siguiendo las recomendaciones del Plan de Gestión de Activos propuesto por EMIVASA, y cuyo importe asciende a 1.354.900,00 €, quedaría condicionada a la disponibilidad de los ingresos generados con la aprobación de la nueva Tarifa de Inversiones para el 2018.

b) Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras

Se observa coincidente con el Plan de Inversiones en Plantas 2018 aprobado por la EMSHI el 8 de noviembre de 2018.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente el siguiente Plan de Inversiones en Redes de Distribución de Agua para el ejercicio 2018 y se propone al Pleno del Ayuntamiento de Valencia para su aprobación".

RENOVACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2016	357.187,51
RENOVACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2017-2020	133.278,14
RENOVACIÓN RED ARTERIAL PASEO PECHINA	318.820,72
RENOVACIÓN RED ARTERIAL PASEO PINEDO (TRAMOS II Y III)	2.800.000,00
RENOVACIÓN RED ARTERIAL BLANQUERIAS	1.495.826,37
SECTORIZACIÓN 2016-2017	849.402,12
RENOVACIÓN TELEMANDO	75.485,14
TOTAL	6.030.000,00

3º.-Respecto al Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras 2018, la EMSHI, con fecha de registro de entrada 23/11/2017, ha notificado a este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por su Asamblea en sesión ordinaria del 8 de noviembre de 2017, relativo a la aprobación del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras periodo 2018-2022, que coincide con el aprobado por EMIVASA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-El servicio de suministro domiciliario de agua potable es una competencia propia y servicio de carácter obligatorio para los Ayuntamientos conforme a lo previsto en los artículos 25.2 c) y 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

II.-En virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2001, de 11 de mayo, de Creación y Gestión de Áreas Metropolitanas en la Comunitat Valenciana, se creó la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (en adelante EMSHI) a la que le corresponde la competencia del servicio del agua en alta, la producción y suministro hasta el punto de distribución municipal en el ámbito de los municipios que la integran, entre los que se encuentra el municipio de València.

III.-El Ayuntamiento de València es el propietario histórico de una serie de infraestructuras hidráulicas como son la Planta Potabilizadora de El Realón, la Planta Potabilizadora de La Presa, la Canyada Gran, los Depósitos de Montemayor y el Collado, y los sistemas de regulación y control de las diferentes tuberías de transporte desde las plantas potabilizadoras a la ciudad de València. Asimismo, el Ayuntamiento de València es titular desde principios del siglo XX de una concesión para el abastecimiento de agua otorgada por el organismo de cuenca.

IV.-Con la finalidad de gestionar el agua de la manera más eficiente posible y con objeto de determinar el régimen jurídico de colaboración, en fecha 29 de mayo de 2006, el Ayuntamiento de València y la EMSHI suscribieron un convenio interadministrativo de Encomienda de Gestión para la gestión de la captación y potabilización del agua bruta en el Área Metropolitana de València, en cuya virtud:

-Corresponde al Ayuntamiento, la colaboración en el ejercicio de las competencias de la EMSHI *“facilitando por medio de sus instalaciones la captación, tratamiento y conducción del agua (...) para las poblaciones integrantes de la EMSHI”* a cuyos efectos *“pone a disposición de la EMSHI las citadas instalaciones y tuberías que prestarán servicio a esta entidad (...)”*; y la gestión de las competencias en materia de captación y potabilización del agua bruta en el Área Metropolitana de València, incluyendo la obtención de las autorizaciones que resulten exigibles en derecho.

-Corresponde a la EMSHI, entre otros, *“efectuar las inversiones que resulten oportunas en el ejercicio de sus competencias para garantizar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas existentes en el área metropolitana, de tal modo que quede garantizado el abastecimiento de agua hasta el punto de distribución municipal”*.

V.-El Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la citada encomienda, suscrito el 28 de diciembre de 2009, en cuya cláusula 4ª se establece que anualmente y siempre antes del último trimestre del año en curso, y con fecha límite el 30 de septiembre, el Ayuntamiento deberá presentar a la EMSHI, una memoria de inversiones ordinarias con horizonte temporal de corto y largo plazo, es decir, a 1 y 5 años, destinadas a ser llevadas a cabo en dichos periodos de tiempo y con un especial desarrollo del anual; y que la EMSHI a través de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



su órgano competente conformará el Plan en que figure las inversiones concretas, remitiéndolo a la Comisión Mixta para su informe definitivo.

VI.-Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 2001, se adjudicó a la empresa Aguas de Valencia, S.A. el concurso de iniciativas para seleccionar al socio privado de la Empresa Mixta Local de gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de València; suscribiéndose el correspondiente contrato el 13 de marzo de 2002.

El artículo 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho concurso regula el Plan Anual de Obras, estableciendo que la Empresa Mixta realizará un Plan de Inversiones cada 5 años, que dicho Plan podrá ser objeto de revisión anual, y que tanto el plan quinquenal como las revisiones anuales serán sometidos a la aprobación expresa del Ayuntamiento.

Asimismo, los artículos 7.18 y siguientes del Pliego de Condiciones Técnicas regulan la planificación de las obras mediante un Plan Director Anual que la Entidad Gestora deberá elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación.

VII.- Conforme a lo expuesto en el artículo 122. 4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 123 a 126 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), artículos 96 a 99 del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado por acuerdo de 30/09/2011 (B.O.P de València de fecha 14/10/2011), y acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2015, por el que se crearon las Comisiones Permanentes Informativas, previamente a la adopción del acuerdo, se requiere el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

"Primero.-Aprobar el Plan de Inversiones en la Red de Distribución de Agua Potable para el ejercicio 2018, según el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



RENOVACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2016	357.187,51.-€
RENOVACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2017 - 2020	133.278,14.-€
RENOVACIÓN RED ARTERIAL PASEO PECHINA	318.820,72.-€
RENOVACIÓN RED ARTERIAL PINEDO (Tramos II y III)	2.800.000,00.-€
RENOVACIÓN RED ARTERIAL BLANQUERÍAS	1.495.826,37.-€
SECTORIZACIÓN 2016-2017	849.402,12.-€
RENOVACIÓN TELEMANDO	75.485,14.-€
RENOVACIÓN DE RED AGUA POTABLE EN NUEVOS ÁMBITOS A DEFINIR SEGÚN ESTUDIOS DE GESTIÓN DE ACTIVOS	1.354.900,00.-€
TOTAL	7.384.900,00.-€

Segundo.-Subordinar la aprobación del referido Plan de Inversiones al crédito que se autorice en el presupuesto municipal del 2018; y, en particular, la inversión en renovación de red de agua potable en nuevos ámbitos a definir según estudios de Gestión de Activos, queda condicionada a la correspondiente modificación de créditos del Presupuesto de 2018 en función de los mayores ingresos que perciba el Ayuntamiento en concepto de la Tarifa de Inversiones del ejercicio 2018.

Tercero.-Quedar enterado de la aprobación por parte del Consejo de Administración de EMIVASA del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras ejercicio 2018; significándose que la aprobación del referido Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras corresponde a la EMSHI”, y que, dicha Entidad, mediante acuerdo adoptado por su Asamblea en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2017, aprobó el Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el período 2018-2022”.

11	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-02701-2017-000528-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa quedar assabentat de l'acord de l'Assemblea de l'EMSHI, adoptat en sessió ordinària celebrada el 8 de novembre del 2017, relatiu a l'aprovació del Pla d'Inversions en Plantes Potabilitzadores per al període 2018-2022.		

La Comissió celebrada el dia de hui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació es transcriu, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"A la vista de las actuaciones obrantes en el expediente, y de los hechos y fundamentos de derecho que seguidamente se exponen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente informe-propuesta:

HECHOS

1º.- En cumplimiento de la Cláusula Cuarta, apartado 1, del II Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la Encomienda de Gestión de la Captación y Potabilización de Agua Bruta, por parte del Servicio del Ciclo Integral del Agua de este Ayuntamiento, se presentó ante la EMSHI la Memoria de Inversiones Ordinarias 2018.

2º.- Con fecha de registro de entrada 23/11/2017, la EMSHI ha notificado a este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por su Asamblea en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2017, en cuyo punto primero se aprobó la propuesta de la "Memoria de Inversiones 2018", presentada por el Jefe del Servicio del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de València el 30 de octubre de 2017 e informada favorablemente por el Jefe de la Sección de Abastecimiento del Área Técnica de la EMSHI, con el conforme del Jefe de esta última; detallándose el presupuesto de las inversiones previstas para el periodo 2018-2022 distribuido por anualidades y actuaciones. Asimismo, en el punto segundo de dicho Acuerdo se determina el plazo de amortización de las inversiones a ejecutar en 2018.

3º.- Por los técnicos municipales, en fecha 28 de noviembre de 2017, se ha emitido informe en el que se señala, fundamentalmente, que el Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras 2018, por un importe de 4.357.316,00 €, aprobado por la EMSHI, coincide con la propuesta presentada por el Ayuntamiento ante dicha Entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El servicio de suministro domiciliario de agua potable es una competencia propia y servicio de carácter obligatorio para los Ayuntamientos conforme a lo previsto en los artículos 25.2 c) y 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

II.- En virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2001, de 11 de mayo, de Creación y Gestión de Áreas Metropolitanas de la Comunitat Valenciana, se creó la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (en adelante EMSHI) a la que le corresponde la competencia del servicio del agua en alta, la producción y suministro hasta el punto de distribución municipal en el ámbito de los municipios que la integran, entre los que se encuentra el municipio de València.

III.-El Ayuntamiento de València es el propietario histórico de una serie de infraestructuras hidráulicas como son la Planta Potabilizadora de El Realón, la Planta Potabilizadora de La Presa, la Canyada Gran, los Depósitos de Montemayor y el Collado, y los sistemas de regulación y control de las diferentes tuberías de transporte desde las plantas potabilizadoras a la ciudad de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



València. Asimismo, el Ayuntamiento de València es titular desde principios del siglo XX de una concesión para el abastecimiento de agua otorgada por el organismo de cuenca.

IV.- Con la finalidad de gestionar el agua de la manera más eficiente posible y con objeto de determinar el régimen jurídico de colaboración, en fecha 29 de mayo de 2006, el Ayuntamiento de València y la EMSHI suscribieron un convenio interadministrativo de Encomienda de Gestión para la gestión de la captación y potabilización del agua bruta en el Área Metropolitana de València, en cuya virtud:

- Corresponde al Ayuntamiento, la colaboración en el ejercicio de las competencias de la EMSHI *“facilitando por medio de sus instalaciones la captación, tratamiento y conducción del agua (...) para las poblaciones integrantes de la EMSHI”* a cuyos efectos *“pone a disposición de la EMSHI las citadas instalaciones y tuberías que prestarán servicio a esta entidad (...)”*; y la gestión de las competencias en materia de captación y potabilización del agua bruta en el Área Metropolitana de València, incluyendo la obtención de las autorizaciones que resulten exigibles en derecho.

- Corresponde a la EMSHI, entre otros, *“efectuar las inversiones que resulten oportunas en el ejercicio de sus competencias para garantizar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas existentes en el área metropolitana, de tal modo que quede garantizado el abastecimiento de agua hasta el punto de distribución municipal”*.

V.- El Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la citada encomienda, suscrito el 28 de diciembre de 2009, en cuya cláusula 4ª se establece que anualmente y siempre antes del último trimestre del año en curso, y con fecha límite el 30 de septiembre, el Ayuntamiento deberá presentar a la EMSHI, una memoria de inversiones ordinarias con horizonte temporal de corto y largo plazo, es decir, a 1 y 5 años, destinadas a ser llevadas a cabo en dichos periodos de tiempo y con un especial desarrollo del anual; y que la EMSHI a través de su órgano competente conformará el Plan en que figure las inversiones concretas, remitiéndolo a la Comisión Mixta para su informe definitivo. Dicha cláusula recoge el contenido mínimo de la memoria de inversiones, que es exigible, asimismo, a las propuestas de ajuste de las inversiones.

VI.- En virtud de lo previsto en el artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), artículos 96 a 99 del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado por acuerdo de 30/09/2011 (B.O.P de València de fecha 14/10/2011), y acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2015, por el que se crearon las Comisiones Permanentes Informativas, previamente a la adopción del acuerdo, se requiere el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único.- Quedar enterado del acuerdo de la Asamblea de la EMSHI, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2017, relativo a la aprobación del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el período 2018-2022, cuya notificación a este Ayuntamiento se incluye como Anexo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Destinatario (a)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALENCIA
CICLO INTEGRAL DEL AGUA
AMADEO DE SABOYA, 11
46.010 VALENCIA

Fecha 17 de noviembre de 2017

Ref / Exp. AT/A/GENE-23/2017 cm/RC

Área Área Técnica

Servicio Servicio de Abastecimiento

ASUNTO Notificación Acuerdo Asamblea Plan
Inversiones en Plantas 2018/2022

NOTIFICACIÓN

En la sesión ordinaria de la Asamblea de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, celebrada con fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, se adoptó el **ACUERDO** que literalmente dice:

"5. APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS PERÍODO 2018-2022 (GENE 23/2017).

Visto que, el 29 de septiembre de 2017 tuvo entrada en el Registro General de esta Entidad escrito del Jefe del Servicio Integral del Agua del Excmo. Ayuntamiento de Valencia por el que aporta el borrador de la "Memoria de Inversiones ordinarias 2018", a que se refiere la cláusula cuarta del II Convenio Especifico de Explotación y de Inversiones de la Encomienda de Gestión de la captación y potabilización del agua bruta entre el Ayuntamiento de Valencia y la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos suscrito el 29 de diciembre de 2009. Esta propuesta de inversiones fue posteriormente sustituida, como resultado de las reuniones mantenidas entre la EMSHI y la Corporación municipal, por una nueva memoria de inversiones ordinarias, aportada el 27 de octubre de 2017.

Vista la providencia dictada el 27 de octubre de 2017 por el Sr. Presidente de la EMSHI, en cuya virtud insta a los servicios técnicos metropolitanos la incoación y sustanciación del oportuno expediente dirigido a la aprobación del "Plan de Inversiones en Plantas para el periodo 2018-2022".

Visto el informe emitido el 27 de octubre de 2017 por el Jefe de la Sección de Abastecimiento del Área Técnica de la EMSHI, conformado por el Jefe de esta última, relativo al antedicho borrador de "Memoria de Inversiones ordinarias 2018" y extractado a continuación, por lo que al presente asunto interesa:

"Visto que, el 27 de octubre de 2017 ha tenido entrada en el Registro General de esta Entidad, escrito del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Valencia, por el que se adjunta la Memoria de Inversiones Ordinarias 2018 (en sustitución de la propuesta inicial de 29 de septiembre de 2017), a que se refiere la cláusula cuarta del II Convenio Especifico de Explotación y de Inversiones de la Encomienda de Gestión de la captación y potabilización del agua bruta entre el Ayuntamiento de Valencia y la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos suscrito el 29 de diciembre de 2009.

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (P4600073C)
Plaza del Ayuntamiento, 9 - Planta 3 ª- 46002 - Valencia
Tel. 963 534 390/ Fax 963 941 821/ info@emshi.gob.es

Rev. 02 (F-09)

Registro de salida número 1143 y fecha 23/11/2017 a las 12:23:00



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Vista la providencia dictada el 27 de octubre de 2017 por el Sr. Presidente de la EMSHI, en cuya virtud insta a los servicios técnicos metropolitanos la incoación y sustanciación del oportuno expediente dirigido a la aprobación del "Plan de Inversiones en Plantas periodo 2018-2022", se informa lo siguiente:

El Plan de Inversiones vigente hasta la fecha es el que resulta del ajuste aprobado por la Junta de Gobierno de EMSHI celebrada el 25 de julio de 2017 y se refleja en la tabla siguiente:

INVERSIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS 2017-2021							
ACTUACIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS		PRESPUESTO PROYECTO	2017	2018	2019	2020	2021
2 TRATAMIENTO							
ETAP La Presa	Rehabilitación obra civil decantadores circulares	1.100.000,00				400.000,00	700.000,00
ETAP El Realón	2ª Fase Rehabilitación Filtros Planta Potabilizadora del Realón	1.269.990,55	198.990,55				
ETAP El Realón	3ª Fase Rehabilitación Filtros Planta Potabilizadora del Realón	579.473,98	579.473,98				
ETAP La Presa	Implementación doble etapa filtración	4.620.000,00		1.800.000,00	1.850.000,00	395.000,00	
ETAP La Presa	Implementación de Osmosis Inversa	3.800.000,00					2.500.000,00
ETAP El Realón	Implementación doble etapa filtración	3.518.000,00					1.518.000,00
TOTAL TRATAMIENTO		14.887.464,53	778.464,53	1.800.000,00	1.850.000,00	2.313.000,00	4.200.000,00
4 CONTROL PROCESO							
ETAP La Presa	Mejoras y actualización telemático	350.000,00		350.000,00			
ETAP El Realón	Mejoras y actualización telemático	350.000,00			350.000,00		
TOTAL CONTROL PROCESO		700.000,00		350.000,00	350.000,00		
5 INFRAESTRUCTURAS							
ETAP La Presa	Nueva Sala de Bombeo de Agua Filtrada	6.547.066,96	1.599.187,91				
ETAP La Presa	Obras complementarias Nueva Sala de Bombeo de Agua Filtrada	650.000,00		650.000,00			
ETAP La Presa	Rehabilitación depósitos agua tratada	750.000,00		750.000,00			
ETAP La Presa	Ampliación galería agua filtrada	4.400.000,00		513.000,00	2.000.000,00	1.887.000,00	
ETAP El Realón	Tercer módulo 50.000 m3 depósito ETAP del Realón	6.644.348,62		604.031,69			
ETAP El Realón	Obras complementarias Tercer módulo 50.000 m3 depósito ETAP del Realón	284.000,00		281.413,19			
TOTAL INFRAESTRUCTURAS		19.175.415,58	2.484.632,79	1.913.000,00	2.000.000,00	1.887.000,00	
6 VARIOS							
ETAP El Realón	Control acceso principal a la Planta Potabilizadora de El Realón	74.746,88		72.859,71			
ETAP La Presa/El Realón	Actuaciones en materia de infraestructuras críticas. Fase II	1.440.313,61	819.946,27	130.937,60			
TOTAL VARIOS			892.805,98	130.937,60			
TOTAL ACTUACIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS			4.155.903,30	4.193.937,60	4.200.000,00	4.200.000,00	4.200.000,00

El nuevo Plan de Inversiones propuesto para el periodo 2018-2022 es el siguiente:

PLAN INVERSIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS 2018-2022							
ACTUACIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS		Presupuesto Proyecto	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022
ETAP La Presa	Ampliación galería agua filtrada	2.000.000,00					157.000,00
TOTAL GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE		2.000.000,00					157.000,00
TOTAL MEJORA DE LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO							
ETAP La Presa	Rehabilitación obra civil decantadores circulares	1.300.000,00					
ETAP El Realón	3ª Fase rehabilitación filtros	1.590.512,85	1.011.038,87				
ETAP El Realón	Instalación de oxidación avanzada	3.639.237,80	1.819.618,90	1.819.618,90			
ETAP La Presa	Instalación de ultrafiltración para 2,36 m3/s	14.741.058,97			2.136.307,89	4.357.000,00	4.200.000,00
TOTAL MEJORA DE LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO		21.270.809,62	3.830.657,77	1.819.618,90	2.136.307,89	4.357.000,00	4.200.000,00
TOTAL SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL							
ETAP La Presa	Bombeo desde la Instalación Baja a la Instalación Alta	4.082.738,15	837.697,10	1.024.348,94	2.220.692,11		
TOTAL SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL		4.082.738,15	837.697,10	1.024.348,94	2.220.692,11		
TOTAL CONTROL DE PROCESOS, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS							
ETAP La Presa	Mejoras y actualización telemático	450.000,00					
ETAP El Realón	Mejoras y actualización telemático	450.000,00					
ETAP La Presa/El Realón	Actuaciones en materia de infraestructuras críticas. Fase II	1.440.313,61	130.937,60				
TOTAL CONTROL DE PROCESOS, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS		1.340.313,61	130.937,60				
TOTAL INFRAESTRUCTURAS GENERALES							
ETAP La Presa	Rehabilitación depósitos agua tratada	2.071.055,69	558.023,53	1.513.032,16			
TOTAL INFRAESTRUCTURAS GENERALES		2.071.055,69	558.023,53	1.513.032,16			
TOTAL ACTUACIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS			32.344.391,05	4.357.316,00	4.357.000,00	4.357.000,00	4.357.000,00

Examinado el mismo, se indica lo siguiente:

En primer lugar se debe destacar que el importe de inversión previsto supone un incremento del 4,85% respecto a 2017.

Rev. 02 (F-09)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Durante el año 2018 finalizarán las actuaciones correspondientes a:

- 3ª Fase de la rehabilitación de filtros de la planta potabilizadora de El Realón
- Actuaciones en materia de infraestructuras críticas. Fase II

Además en 2018 se propone iniciar las obras de:

- Instalación de oxidación avanzada en El Realón
- Bombeo desde la instalación de Baja a la Instalación de Alta en La Presa
- Rehabilitación de los Depósitos de agua tratada de La Presa y El Realón.

La primera consiste en la ejecución de una instalación de oxidación avanzada para la ETAP El Realón. En dicha instalación, con capacidad de tratamiento de 3 m³/s (igual a la capacidad de potabilización de la ETAP), se procederá a la ozonización del agua bruta con adición de peróxido de hidrógeno, con lo que conseguirá erradicar los episodios de agua con geosmina y 2-MIB (sustancias sápidas). Dado que las incidencias por sustancias sápidas son cada vez más frecuentes se plantea que esta inversión se ejecute en en dos anualidades, consiguiendo con ello que la mejora sobre la cualidades organolépticas del agua que supondrá esta instalación esté ya operativa en 2019-2020. El importe total de la inversión asciende a 3.369.237,80 €, estando previsto para 2018 un importe de 1.819.618,90 € (50% de la inversión total).

La segunda inversión supone la intervención sobre instalaciones de bombeo de la Presa, contando con las siguientes actuaciones: Renovación de los grupos de bombeo de la instalación de baja, actualmente fuera de punto, y de la tubería de impulsión desde dicha instalación; Instalación de nuevo calderín para protección contra golpe de ariete de la tubería El Collado-Montemayor y traslado de calderín existente a aguas abajo de la conexión de la tubería que parte de la nueva sala de bombeo recientemente ejecutada; Actuaciones complementarias sobre la nueva sala de bombeo para conclusión de la misma. El presupuesto de esta inversión es de 4.082.738,15 €, distribuida en tres anualidades, siendo la anualidad de 2018 de 837.697,10 €.

La tercera de las inversiones consiste en el caso de los depósitos de El Collado y Montemayor (La Presa) en rehabilitaciones estructurales y renovación de válvulas de operación de los depósitos, y en Cañada Grande (El Realón), en la rehabilitación del módulo 1 y en mejoras en la ventilación y en la implantación de medidas de seguridad para las labores habituales de mantenimiento. La inversión para 2018 es de 558.023,53 €, siendo el importe total de la actuación 2.071.055,69 €.

Asimismo y en cumplimiento del Convenio de Encomienda se aporta el cuadro de período de amortización de las inversiones con anualidad en 2018, tomando como referencia la tabla de amortizaciones del anexo del RD 1777/2004 para cada tipo de elemento, estando la propuesta de período de amortización dentro de los intervalos establecidos por la tabla mencionada. Respecto al mismo, se señala que este comenzará a computar a partir de la recepción de cada obra, determinándose el importe a partir de los datos de la liquidación aprobada para cada una de ellas.

Con todo ello, la Memoria de Inversiones se considera técnicamente correcta y no existe inconveniente en su aprobación.*

Considerando que, el 29 de mayo de 2006 se suscribió por los representantes del Ayuntamiento de Valencia y esta Entidad, el Convenio de Encomienda de Gestión entre la EMSHI y el Ayuntamiento de Valencia para la gestión de la captación y potabilización del agua bruta en el área metropolitana de Valencia (BOP de Valencia de 28 de junio de 2006), en cuya virtud:

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (P4600073C)
Plaza del Ayuntamiento, 9 - Planta 3 ª- 46002 - Valencia
Tel. 963 534 390/ Fax 963 941 821/ info@emshi.gob.es

Rev. 02 (F-09)

Registro de salida número 1143 y fecha 23/11/2017 a las 12:23:00



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Corresponde al Ayuntamiento, (1) la colaboración en el ejercicio de las competencias de la EMSHI "facilitando por medio de sus instalaciones la captación, tratamiento y conducción del agua (...) para las poblaciones integrantes de la EMSHI" a cuyos efectos "pone a disposición de la EMSHI las citadas instalaciones y tuberías que prestarán servicio a esta entidad (...)" y (2) la gestión de las competencias en materia de captación y potabilización del agua bruta en el Área Metropolitana de Valencia, incluyendo la obtención de las autorizaciones que resulten exigibles en derecho.
- Corresponde a la EMSHI, entre otras, "efectuar las inversiones que resulten oportunas en el ejercicio de sus competencias para garantizar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas existentes en el área metropolitana, de tal modo que quede garantizado el abastecimiento de agua hasta el punto de distribución municipal".

Considerando que, el 28 de diciembre de 2009 se suscribió por los representantes del Ayuntamiento de Valencia y esta Entidad, el II Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la Encomienda de Gestión de la captación y potabilización del agua bruta, que deja sin efecto el suscrito por ambas Entidades en fecha 7 de mayo de 2007, y en cuya cláusula cuarta se establece que:

"(...) Anualmente y siempre antes del último trimestre del año en curso, y con fecha límite el 30 de septiembre, el Ayuntamiento de Valencia deberá presentar a la EMSHI, una memoria de inversiones ordinarias con horizonte a corto y largo plazo, es decir de 1 a 5 años, destinadas a ser llevadas a cabo en dichos periodos de tiempo y con especial desarrollo del anual que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Situación actual de la planta en términos de capacidad de producción nominal y continua.
- Motivación de la necesidad de la inversión.
- Descripción detallada de la inversión, con definición de las diferentes etapas que lo componen, así como el cronograma de ejecución de las mismas.
- Determinación del plazo de amortización de la inversión, a los efectos previstos en la cláusula sexta del Convenio de Encomienda de Gestión, de fijar el coste de reversión en aquellas inversiones que no puedan separarse de su principal y que, no estando amortizadas en el plazo de reversión, deban ser indemnizadas a la EMSHI por parte del Ayuntamiento.
- Coste, lo más aproximado posible de la inversión a realizar y de sus posibles alternativas.
- Resultados previstos de la inversión.
- Plan de seguimiento de los resultados de la inversión.

La EMSHI a través de su órgano competente conformará el Plan en el que figure las inversiones concretas, remitiéndolo a la Comisión Mixta para su informe definitivo".

Considerando que, la cláusula sexta, párrafo tercero, del Convenio suscrito el 29 de mayo de 2006 dispone que, "al finalizar el mismo revertirán en cada Administración competente las inversiones que se hubieran producido, no obstante aquellas que no puedan separarse de su principal deberán ser indemnizadas por la Administración que tenga el poder de disposición sobre las mismas. A los efectos de fijar estas cantidades en cada actuación que se realice se fijará el coste de reversión en ese momento, sin perjuicio de que se actualice en función de su estado y su amortización en el momento de extinguirse el Convenio".

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 9.1 de la Ley, 2/1992, de 26 de marzo, de Evacuación, Tratamiento y Reutilización de Aguas Residuales de Comunidad Valenciana, la ejecución de las obras comprendidas en el presente plan, por constituir infraestructuras de interés comunitario, no estarán sometidas a la obligación de obtención de licencia municipal.

Rev. 02 (F-09)

Registro de salida número 1143 y fecha 23/11/2017 a las 12:23:00



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Considerando que, corresponde a la Comisión Mixta el informe definitivo de la Memoria de Inversiones 2018, a los efectos previstos en la mencionada cláusula cuarta, del Convenio de Encomienda de Gestión entre la EMSHI y el Ayuntamiento de Valencia, con carácter previo a la aprobación del correlativo Plan de Inversiones en plantas potabilizadoras para el ejercicio 2018.

Considerando que, la aprobación de la modificación del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el periodo 2018-2022 es atribución de la Asamblea de la EMSHI, en virtud de lo preceptuado en el artículo 79.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en relación con la Disposición Adicional Única, apartado primero, de la misma Norma.

Considerando que, tal y como disponen los artículos 6.2 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 9.3.2.j) Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, "las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución (...)".

Considerando que, tal y como prescribe el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con carácter previo a su aprobación por la Asamblea, la propuesta de modificación debe ser dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el dos de noviembre de dos mil diecisiete.

La Asamblea, con 180 votos a favor, de los cuales 149 votos corresponden al grupo político PSOE, 20 votos al grupo político Compromís, 5 votos al grupo político Ciudadanos, 3 votos al grupo político EU, 2 votos al grupo político PP y 1 voto al grupo Mixto y, con 3 votos de abstención que corresponden al representante del Ayuntamiento de Alfafar del grupo político Ciudadanos, por MAYORÍA, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de la "Memoria de Inversiones 2018" presentada por el Jefe del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Valencia el 30 de octubre de 2017 e informado favorablemente por el Jefe de la Sección de Abastecimiento del Área Técnica de la EMSHI, con el conforme del Jefe de esta última. El presupuesto de las inversiones previstas en el periodo 2018-2022 distribuido por anualidades y actuaciones es:

PLAN INVERSIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS 2018-2022						
Acción		Presupuesto		Ejercicio		
		2018	2019	2020	2021	2022
ETAP La Presa	Ampliación galería agua filtrada	2.000.000,00				157.000,00
TOTAL INVERSIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS		2.000.000,00				157.000,00
ETAP La Presa	Rehabilitación obra civil decantadores circulares	1.300.000,00				
ETAP El Bealón	Obra rehabilitación filtros	1.900.513,00	1.011.036,87			
ETAP El Bealón	Instalación de evulsión avanzada	3.620.237,80	1.819.618,00	1.819.618,00		
ETAP La Presa	Instalación de ultrafiltración para 2,35 m ³ /s	14.743.058,97			2.136.307,80	4.957.000,00
TOTAL INVERSIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS		20.964.309,77	4.857.672,67	4.857.672,67	4.957.000,00	4.957.000,00
ETAP La Presa	Bombas desde la Instalación Base a la Instalación Alta	4.082.138,10	827.692,10	1.014.248,54		2.220.699,41
TOTAL INVERSIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS		20.964.309,77	5.685.364,20	5.871.921,14		7.170.701,81
ETAP La Presa	Maqoras y actualización telemando	450.000,00				
ETAP El Bealón	Maqoras y actualización telemando	450.000,00				
ETAP El Bealón	Acciones en materia de infraestructuras críticas Fase II	1.440.313,63	120.247,62			
TOTAL INVERSIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS		1.340.313,63	120.247,62			
ETAP La Presa	Rehabilitación depósitos agua tratada	2.071.053,69	550.029,57	1.519.024,10		
TOTAL INVERSIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS		2.071.053,69	550.029,57	1.519.024,10		
TOTAL INVERSIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS		22.964.309,77	4.357.916,00	4.357.916,00	4.957.000,00	4.957.000,00

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (P4600073C)
Plaza del Ayuntamiento, 9 - Planta 3 ª- 46002 - Valencia
Tel. 963 534 390/ Fax 963 941 821/ info@emshi.gob.es

Rev. 02 (F-09)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



SEGUNDO: Determinar del plazo de amortización de las inversiones relacionadas en el apartado precedente a ejecutar en 2018, a los efectos previstos en la cláusula sexta del Convenio de Encomienda de Gestión suscrito el 29 de mayo de 2006, según el siguiente detalle:

Epígrafe plan de inversiones		Dotación Plan Inversiones (€)	Título Proyecto	Presupuesto Proyecto (€)	RD 177/2004	Presupuesto parte de obra (€)	Periodo amortización (años)
ETAP El Realón	3ª Fase Rehabilitación Filtros Planta Potabilizadora del Realón	1.590.512,85	Rehabilitación de los filtros de la Planta Potabilizadora de El Realón (3ª Fase)	1.445.920,77	Instalaciones de filtraje	1.445.920,77	15
ETAP El Realón	Instalación de oxidación avanzada	3.639.237,80	Instalación de oxidación avanzada en la Planta Potabilizadora de	3.639.237,80	Instalaciones depuradoras por cloración	2.639.237,80	20
					Red de distribución	1.000.000,00	25
ETAP La Presa	Bombeo desde la instalación baja a la Instalación alta	4.082.738,15	Bombeo desde la instalación baja a la nueva sala de bombas y adecuación de su entorno en la Planta Potabilizadora de La Presa	3.711.580,14	Instalaciones elevadoras	3.711.580,14	15
ETAP La Presa/El Realón	Instalaciones en materia de actuaciones críticas. Fase II	1.440.313,61	Actuaciones en materia de vigilancia en infraestructuras críticas Planta Potabilizadora "La Presa" y depósitos asociados a "La Presa" y "El Realón"	1.309.376,01	Inst. complementarias mec. Eléct.	1.309.376,01	17
ETAP La Presa/El Realón	Rehabilitación depósitos agua tratada	2.071.055,69	Rehabilitación y adecuación de los depósitos de regulación asociados a las Plantas Potabilizadoras de "La Presa" y "El Realón"	1.882.777,90	Obra civil	1.882.777,90	25

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 9.1 de la Ley, 2/1992, de 26 de marzo, de Evacuación, Tratamiento y Reutilización de Aguas Residuales de Comunidad Valenciana, la ejecución de las obras comprendidas en el presente plan, por constituir infraestructuras de interés comunitario, no estarán sometidas a la obligación de obtención de licencia municipal.

CUARTO: Como consecuencia del Plan de Inversión aprobado las actuaciones que comprende deberán tener cobertura económica en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de ESMHI aprobado para cada ejercicio.

QUINTO: Notificar el Presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Valencia y publicar el correspondiente anuncio en el BOP de Valencia y el portal de transparencia metropolitano junto a la restante documentación a que se refieren los artículos 6.2 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública

Rev. 02 (F-09)

Registro de salida número 1143 y fecha 23/11/2017 a las 12:23:00



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



y Buen Gobierno y 9.3.2.j) Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.”

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con el art. 44 apartados 1 a 3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (en adelante, LJCA)- y el artículo 46 de la LJCA, podrá Vd. interponer:

A) Requerimiento de anulación con carácter potestativo ante esta Corporación en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de la presente notificación.

A partir del transcurso de un mes de la presentación del requerimiento si no se dictare resolución expresa del mismo se entenderá desestimado, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el orden jurisdiccional en el plazo de seis meses.

B) También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de este orden sitios en Valencia en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Todo ello sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO



SECRETARIA

Fdo.: José Antonio Martínez Beltrán

Registro de salida número 1143 y fecha 23/11/2017 a las 12:23:00



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (P4600073C)
Plaza del Ayuntamiento, 9 - Planta 3^a- 46002 - Valencia
Tel. 963 534 390/ Fax 963 941 821/ info@emshi.gob.es

Rev. 02 (F-09)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Títol de transporte	Euros
Billete ordinario	1,50 €
Bonobús Plus	8,50 €
Bono Oro	20,00 €
EMT Jove	25,00 €
EMT ambTU	10,00 €
Bonobús Personalitzat General	6,80 €
Bonobús Personalitzat Especial	4,25 €

13	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-05650-2016-000016-00		PROPOSTA NÚM.:
ASSUMPTE: Donar compte de l'informe emès pel Servei de Promoció Econòmica, Internacionalització i Turisme, en relació amb la moció presentada pel regidor Fernando Giner, del Grup Municipal Ciutadans, i el dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible de 24 d'octubre de 2016 sobre "Implantació de panells amb codis QR en els punts d'interès turístic i cultural de València"		

La Comissió celebrada el dia de hui, ha acordat quedar assabentada de l'informe sol·licitat per esta Secretaria el 26 d'octubre del 2016, al Serviciei de Promoció Econòmica, Internacionalització i Turisme, emes per este Servici el dia 5 de desembre del 2017, en relació amb el dictamen d'esta Comissió celebrada el dia 24 d'octubre de 2016 en sessió ordinària, i en el que va acordar remetre la moció presentada pel regidor Fernando Giner, del Grup Municipal Ciutadans relativa a "Implantació de panells amb codis QR en els punts d'interès turístic i cultural de València", a l'esmentat Servici per al seu informe.

L'informe emes és el següent:

“En relación a la solicitud de informe formulada por la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, relativa a la implantación de paneles con códigos QR en los puntos de interés turístico, se informa:

El Ayuntamiento de València está participando en varias iniciativas que implican implantación de códigos QR en puntos de interés turístico como el programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España, para llevar adelante la iniciativa Impulso VLCl, cofinanciado con fondos del Fondo Europeo del Desarrollo Regional, FEDER. Dentro de esta iniciativa se encuentra, entre otros, el proyecto Turismo Inteligente que tiene como objetivo dotar a la ciudad de 42 puntos de utilización de lectores NFC inteligentes y conectados, que además podrán servir tanto para usos turísticos como de otro tipo, correspondiendo al Servicio de Promoción Económica, Internacionalización y Turismo llevar a cabo esta parte del proyecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En esta misma línea, el Ayuntamiento de València participa en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada, EDUSI, denominada “VA Cabanyal-Canyamelar-Cap de França”, cofinanciada con fondos del Fondo Europeo Desarrollo Regional, FEDER en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano. Uno de los programas que se están llevando a cabo, es el Programa de Turismo Sostenible y Sendas Culturales para la puesta en valor del patrimonio cultural del barrio Cabanyal-Canyamelar-Cap de França, su difusión y creación de recorridos de interés turístico, instalando la correspondiente señalética que incluye la colocación de placas con vínculos QR. El Servicio de Promoción Económica, Internacionalización y Turismo está realizando la tramitación administrativa correspondiente.

Asimismo, este Servicio tiene en cuenta la participación en futuros proyectos en el ámbito del turismo que incorporen códigos QR.

Es todo lo que se tiene que informar al respecto."

El Sr. Giner muestra su sorpresa de que una iniciativa formulada el 26 de octubre de 2016 sea contestada 14 meses después en esta Comisión, y poniendo de manifiesto lo que ya se está haciendo.

14	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000229-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció que presenta el regidor Manuel Camarasa Navalón, del Grup Municipal Ciutadans, sobre “L'atenció al públic en gestió tributària”		

Pel Secretari es dóna compte de la moció presentada pel regidor Manuel Camarasa Navalón, del Grup Municipal Ciutadans, sobre “L'atenció al públic en gestió tributària”, i que ha sigut rebutjada amb els vots en contra dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista, València en Comú, el voto a favor del Grup Ciutadans i l'abstenció del Grup Popular:

"Año tras año se repiten, durante las mismas épocas, situaciones de colapso en la atención al público en el servicio de Gestión Tributaria Integral y, como consecuencia de ello, afectando también al Registro General y al Padrón Municipal. Las campañas cíclicas deberían estar previstas en la dinámica de actuación del servicio al ciudadano, potenciando la posibilidad de efectuarlo por vía telemática y aumentando la información para agilizar el proceso.

Esta situación se ha visto agravada con la recolocación de las puertas de entrada, siendo ahora una única entrada por arzobispo mayoral para los funcionarios y las personas interesadas en efectuar gestiones en los servicios de Registro General y Gestión Tributaria Integral; hecho que produce situaciones de colapso y colas que llegan a la vía pública, dificultando la labor de los agentes encargados de la seguridad del edificio y de las personas.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Que se dé información detallada, a través de campañas concretas y avisos, sobre la documentación necesaria a aportar para la gestión que corresponda a la campaña tributaria que corresponda en esa época del año. Ajustándose a cada campaña tributaria periódica.

2.- Que se amplíe el personal de información telefónica (010) y que reciba formación a través de cursos continuados sobre la documentación necesaria y los trámites a seguir ante la consulta de los ciudadanos en los diferentes tributos.

3.- Una vez aplicado el punto anterior, que se estudie la posibilidad de poder concertar cita previa para todos los tributos locales, y no únicamente para el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía), lo que evitaría largas esperas a la ciudadanía y un trabajo sin tanta presión por parte del personal de esta administración local.

4.- Que se estudie la creación de una sede electrónica exclusiva para materia de tributos, formando un acceso web más sencillo e intuitivo que el actual, ofreciendo a los ciudadanos una forma simple de pago de sus obligaciones fiscales municipales y ofreciendo otros servicios como cálculo de las liquidaciones, modificación de datos personales, especificación de los documentos necesarios para pago, o cualquier trámite, de cada tributo de carácter local, etc."

Por el Sr. Giner se solicita que se cuantifique las personas necesarias y la dotación económica necesaria para la obtención de lo solicitado.

El Sr. Vilar responde que eso ahora no es posible.

15	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000261-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Moció que presenta el regidor Fernando Giner, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Estat de despeses per districtes en el pressupost municipal 2018"		

Pel Secretari es dóna compte de la moció presentada pel regidor Fernando Giner, del Grup Municipal Ciutadanos, sobre "Estat de despeses per districtes en el pressupost municipal 2018" i que ha sigut rebutjada amb els vots en contra dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista, València en Comú, Popular i a favor del Grup Ciutadans, i que diu literalmente:

"En el pasado pleno del Ayuntamiento de Valencia celebrado el 28 de julio de 2016, a instancias de una moción presentada por el grupo Municipal Ciutadanos sobre "INFORMACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS POR DISTRITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL" se alcanzó el siguiente acuerdo plenario, el cual reproducimos literalmente:

"Primero. Una vez elaborado y aprobado definitivamente el Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Valencia ejercicio 2017, se procederá a desglosar tanto para cada uno de los programas de gastos corrientes como por inversiones y siempre que sea técnicamente posible entre los 19 distritos municipales de la ciudad. Para el ejercicio 2018 este desglose se efectuará con un mayor nivel de detalle, aportando la información referente a cada uno de los barrios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Segundo. Que, en aras de la información, disponibilidad y toma de Segundo decisiones para la ciudadanía, esta información no solo aparezca publicada en los presupuestos municipales como se solicita en el punto anterior sino que además figure específicamente en el Portal de Transparencia y Datos Abiertos del Ayuntamiento de Valencia."

El cumplimiento de este acuerdo plenario no se ha llevado a cabo hasta la fecha, ni tan siquiera parcialmente, a pesar de haber transcurrido casi dieciocho meses de su aprobación por unanimidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe presenta la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

UNICA.- Dar cumplimiento íntegro al acuerdo plenario del 28 de julio de 2016 sobre información del estado de gastos por distritos en el presupuesto municipal, al día siguiente de la aprobación definitiva del presupuesto Municipal de 2018 en el correspondiente pleno."

Por el Sr. Vilar se presenta una moción alternativa:

"MOCIÓN ALTERNATIVA QUE PROPONE EL CONCEJAL DE HACIENDA, RAMÓN VILAR.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Dar cumplimiento íntegro al acuerdo plenario del 28 de julio de 2016 sobre información del estado de gastos por distritos en el presupuesto municipal, durante el primer trimestre siguiente a la aprobación definitiva del presupuesto Municipal de 2018 en el correspondiente Pleno."

El Sr. Vilar, tras las manifestaciones previas de la Sra. Interventora de Contabilidad y Presupuestos, añade que el presupuesto no está territorializado y solo se puede obtener información global, porque si los sistemas generales se vincularan, por ejemplo, a un barrio, eso desequilibraría la información y por ello formula una alternativa a la moción que ha sido repartida a los miembros.

El Sr. Monzó no está de acuerdo ni con la alternativa ni con la moción, porque no es posible con los medios actuales ni con la estructura de la organización municipal suministrar esa información.

La Sra. Castillo indica que la información que se solicita, detallada por barrios es imposible e inútil porque a lo que hay que dedicarse es a mejorar la condición de vida de los ciudadanos.

El Sr. Giner rechaza la afirmación de la Sra. Castillo sobre la utilidad, porque en todo caso, será una apreciación suya.

El Sr. Vilar retira su propuesta alternativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



16	RESULTAT: RETIRAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000099-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció que presenta la regidora Beatriz Simón Castelletts, del Grup Municipal Popular, sobre "Cumplimiento resolución 81/2017 de 2 de noviembre de 2017 del Consell de Transparencia de la Comunidad Valenciana sobre la FCVPE"		

Por el Secretario se da cuenta de la moción presentada por la concejala Beatriz Simón Castelletts, del Grupo Municipal Popular, sobre "Cumplimiento resolución 81/2017 de 2 de noviembre de 2017 del Consell de Transparencia de la Comunidad Valenciana sobre la FCVPE" y cuyo tenor literal es el que a continuación se expresa, y que ha sido retirada por el concejal Eusebio Monzó Martínez del Grupo Municipal Popular:

"El pasado 17 de noviembre de 2016, el Grupo Municipal Popular remitió una Nota Interior a la Delegación de Empleo con una solicitud de documentación de la Fundación Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo.

El 1 de diciembre de 2016, no habiendo obtenido respuesta, reiteramos nuevamente la solicitud de documentación ante la Delegación de Empleo y ante la Alcaldía.

El día 2 de diciembre, el Servicio de Coordinación Jurídica de Alcaldía, nos responde aceptando la petición de documentación y dando traslado a la Delegada de Empleo al efecto de que se haga efectiva la misma.

Transcurridos otros 20 días sin recibir respuesta desde la Delegación de Empleo, remitimos el día 22 de diciembre otra queja a la Alcaldía informando del silencio administrativo.

El 23 de diciembre de 2016, el Servicio de Coordinación Jurídica de Alcaldía, vuelve a requerir a la Delegada de Empleo para que sea atendida nuestra solicitud del día 17 de noviembre.

El mismo 23 de diciembre de 2016, la Delegada de Empleo remite un escrito ignorando los dos requerimientos de la Alcaldía de fecha 2 y 23 de diciembre y nos traslada un informe de la Asesoría Jurídica Municipal sin firma de ningún funcionario para denegar la entrega de documentación que había sido autorizada por la Alcaldía en sendas ocasiones.

El día 26 de enero de 2017, interpusimos la correspondiente reclamación ante el Consell de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno contra el Patronato de la Fundación Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo por la negativa a entregar la documentación solicitada.

El pasado 2 de noviembre, el Consell de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno dicta la RESOLUCIÓN 81/2017 y decide ESTIMAR íntegramente la reclamación formulada por este Grupo Municipal Popular, otorgando un plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución para facilitar toda la documentación solicitada el 17 de noviembre de 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Esta resolución fue notificada al Ayuntamiento de Valencia y al Grupo Municipal Popular el pasado día 23 de noviembre de 2017, fecha en que este Grupo Municipal remitió por Nota Interior a la Delegación de Empleo copia de la mencionada resolución y una solicitud de ampliación de la documentación actualizando la fecha de las mismas por el tiempo transcurrido desde la solicitud en 2016.

Desde entonces, este Grupo Municipal desconoce las actuaciones llevadas a cabo por la Delegación de Empleo ante el Patronato de la FCVPE para hacer efectiva la entrega de la documentación. Por todo ello, la Concejala que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

-ÚNICA. Requerir a la Gerencia de la FCVPE al cumplimiento inmediato de la RESOLUCIÓN 81/2017 de 2 de noviembre de 2017 del Consell de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno."

17	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000099-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta que formula la regidora Beatriz Simón Castelletts, del Grup Municipal Popular, sobre "Compliment resolució 81/2017 de 2 de novembre de 2017 del Consell de Transparència de la Comunitat Valenciana sobre la "FCVPE".		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la regidora Beatriz Simón Castelletts, sobre "Compliment resolució 81/2017 de 2 de novembre de 2017 del Consell de Transparència de la Comunitat Valenciana sobre la FCVPE", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"El pasado 17 de noviembre de 2016, el Grupo Municipal Popular remitió una Nota Interior a la Delegación de Empleo con una solicitud de documentación de la Fundación Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo.

El 1 de diciembre de 2016, no habiendo obtenido respuesta, reiteramos nuevamente la solicitud de documentación ante la Delegación de Empleo y ante la Alcaldía.

El día 2 de diciembre, el Servicio de Coordinación Jurídica de Alcaldía, nos responde aceptando la petición de documentación y dando traslado a la Delegada de Empleo al efecto de que se haga efectiva la misma.

Transcurridos otros 20 días sin recibir respuesta desde la Delegación de Empleo, remitimos el día 22 de diciembre otra queja a la Alcaldía informando del silencio administrativo.

El 23 de diciembre de 2016, el Servicio de Coordinación Jurídica de Alcaldía, vuelve a requerir a la Delegada de Empleo para que sea atendida nuestra solicitud del día 17 de noviembre.

El mismo 23 de diciembre de 2016, la Delegada de Empleo remite un escrito ignorando los dos requerimientos de la Alcaldía de fecha 2 y 23 de diciembre y nos traslada un informe de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Asesoría Jurídica Municipal sin firma de ningún funcionario para denegar la entrega de documentación que había sido autorizada por la Alcaldía en sendas ocasiones.

El día 26 de enero de 2017, interpusimos la correspondiente reclamación ante el Consell de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno contra el Patronato de la Fundación Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo por la negativa a entregar la documentación solicitada.

El pasado 2 de noviembre, el Consell de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno dicta la RESOLUCIÓN 81/2017 y decide ESTIMAR íntegramente la reclamación formulada por este Grupo Municipal Popular, otorgando un plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución para facilitar toda la documentación solicitada el 17 de noviembre de 2016.

Esta resolución fue notificada al Ayuntamiento de Valencia y al Grupo Municipal Popular el pasado día 23 de noviembre de 2017, fecha en que este Grupo Municipal remitió por Nota Interior a la Delegación de Empleo copia de la mencionada resolución y una solicitud de ampliación de la documentación actualizando la fecha de las mismas por el tiempo transcurrido desde la solicitud en 2016.

Desde entonces, este Grupo Municipal desconoce las actuaciones llevadas a cabo por la Delegación de Empleo ante el Patronato de la FCVPE para hacer efectiva la entrega de la documentación. Por todo ello, la Concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular formula las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Se han dado las indicaciones necesarias a la Gerencia de la FCVPE para el cumplimiento de la mencionada Resolución?
2. ¿Cuándo se va a facilitar la documentación requerida?
3. ¿Se tendrá en cuenta la ampliación de documentación que se remitió a la Delegación de Empleo por Nota Interior el pasado día 23 de noviembre y que no ha sido respondida?

La resposta de la Regidora de Formació i Ocupació, Sandra Gómez, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"¿Se han dado las indicaciones necesarias a la Gerencia de la FCVPE para el cumplimiento de la mencionada Resolución?

Tal y como se le informó por Nota interior de 15/12/17 a Beatriz Simón, la información solicitada se encuentra a su disposición en la Fundación CV Pacto para el Empleo, en dicha nota se indica que la información referida abarca "los 11 puntos solicitados y con detalle actualizado a 31 de octubre de 2017, en la sede de la Fundación".

¿Cuándo se va a facilitar la documentación requerida?

Cabe remitirse al punto anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



¿Se tendrá en cuenta la ampliación de documentación que se remitió a la Delegación de Empleo por Nota Interior el pasado día 23 de noviembre y que no ha sido respondida?

Cabe remitirse al punto primero."

18	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000099-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta que formula el regidor Eusebio Monzó Martínez, del Grup Municipal Popular, sobre "Inversió del Superàvit"		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Eusebio Monzó Martínez, sobre "Inversió del Superàvit", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Tras haberse aprobado la posibilidad de que aquellas Entidades Locales que tengan superávit, en la liquidación presupuestaria, puedan realizar inversiones financieramente sostenibles, y dado que este es el caso del Ayuntamiento de Valencia, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuántos proyectos se han realizado o están aprobados y pendientes de realizar, en Valencia, en virtud de esta posibilidad?
- 2.- ¿De qué proyectos se trata?
- 3.- ¿A qué liquidación presupuestaria corresponden?
- 4.- ¿A cuánto importe ascienden los mismos?
- 5.- Respecto a las inversiones financieramente sostenibles previstas con cargo al presupuesto del presente año y que vienen detalladas en la relación del 6º expediente de dificación de créditos extraordinarios y suplementos, se ha ejecutado alguna?
- 6.- ¿Cuál es el grado de ejecución presupuestaria de las inversiones referidas en la pregunta anterior? Solicitamos se nos detalle el estado de ejecución de cada una de ellas."

La resposta del Regidor d'Hisenda, Ramón Vilar, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Tras haberse aprobado la posibilidad de que aquellas Entidades Locales que tengan superávit, en la liquidación presupuestaria, puedan realizar inversiones financieramente sostenibles, y dado que este es el caso del Ayuntamiento de Valencia, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuántos proyectos se han realizado o están aprobados y pendientes de realizar, en Valencia, en virtud de esta posibilidad?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En 2016 se destinó el superávit consolidado a suplementar la aplicación GC330.15500.6 y GC330.171.6 en 24.505.269,97 €

2.- ¿De qué proyectos se trata?

Gastos por expropiaciones en vía pública y suelo en zonas verdes.

3.- ¿A qué liquidación presupuestaria corresponden?

Liquidación ejercicio 2015

4.- ¿A cuánto importe ascienden los mismos?

24.505.269,97 € que se encuentran 100% ejecutados.

5.- Respecto a las inversiones financieramente sostenibles previstas con cargo al presupuesto del presente año y que vienen detalladas en la relación del 6º expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos, se ha ejecutado alguna?

Su grado de ejecución se detalla en los estados de ejecución mensuales y trimestrales."

19	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000099-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta que formula el regidor Eusebio Monzó Martínez, del Grup Municipal Popular, sobre "Recaptació per la Taxa per ocupació de la via pública amb taules i cadires"		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Eusebio Monzó Martínez, sobre "Recaptació per la Taxa per ocupació de la via pública amb taules i cadires", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Respecto al importe recaudado por el Ayuntamiento de Valencia, por la vía de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas del presente año, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuánto dinero se ha recaudado en 2017 por esta tasa?
2. ¿A Cuántos sujetos pasivos se les ha aplicado esta tasa en 2017?
3. Del total anterior ¿Cuántos sujetos pasivos se han visto afectados por la subida de la cuota tributaria llevada a cabo en 2016 para las terrazas incluidas en la Zona 1?
4. Del importe total recaudado por esta tasa ¿Qué cantidad corresponde a la recaudación de las terrazas incluidas en la Zona 1?
5. De todos los sujetos pasivos a los que se les ha aplicado esta tasa a lo largo de 2017 ¿Cuántos se han visto afectados por la reducción del tipo de gravamen aprobado el pasado año?"

La resposta del Regidor d'Hisenda, Ramón Vilar, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Las preguntas que se formula en relación a la recaudación de la tasa por ocupación de la vía pública de mesas y sillas, se podrán contestar una vez se haya cerrado la liquidación del presupuesto de Ingresos de 2017."

20	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000099-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta que formula el regidor Eusebio Monzó Martínez, del Grup Municipal Popular, sobre “Recaptació per l’Impost municipal sobre Vehicles de Tracció Mecànica”.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Eusebio Monzó Martínez, sobre “ Recaptació per l’Impost municipal sobre Vehicles de Tracció Mecànica“, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Respecto al importe recaudado por el Ayuntamiento de Valencia, por la vía del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del presente año, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuánto dinero se ha recaudado en 2017 por este impuesto?
2. Del importe total recaudado ¿qué cantidad corresponde a la subida del tipo de gravamen aprobada en el año 2015?
3. ¿Cuántos vehículos se han visto afectados por dicha subida del tipo de gravamen, en 2017”.

La resposta del Regidor d’Hisenda, Ramón Vilar, a la pregunta formulada s’ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Las preguntas que se formula en relación a la recaudación del Impuesto municipal de Vehículos de Tracción Mecánica se podrán contestar una vez se haya cerrado la liquidación del presupuesto de Ingresos de 2017."

I com que no hi ha més assumptes a tractar, a les 9:30 hores, la presidència tanca la sessió, de la qual estenc la present acta amb les firmes del Sr. President i del Sr. Secretari, que certifique.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	05/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575